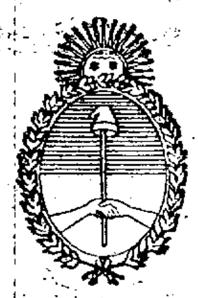
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 16 de mayo de 1984

NUMERO 25.427

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO

Sumario Numérico



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Modifícanse las normas a observarse en materia de arancel consular establecidas por la Resolución Nº 1.909|83.

RESOLUCION RGIEONC Nº 1.486

Bs. As., 11|5|84

VISTO la Resolución A.NA. Nº 1.909|83 donde se dictan las normas a observarse en materia de arancel consular, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 409.678|84 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicita la modificación de los Anexos V y VI de dicha Resolución, dado que algunas exenciones han dejado de tener vigencia o vinculación con el tema de referencia.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. i) de la Ley Nº 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los Anexos V "C" y VI "A", "Nómina de las importaciones exentas de presentar facturas comerciales con intervención consular" y "Nómina de las Instituciones, Organismos y Reparticiones que se hallan exentos del pago de derechos consulares" respectivamente, los que forman parte integrante de esta resolución y que reemplazarán a los Anexos V "B" y VI de la Resolución Nº 1.909|83.

Art. 2º — Derogar los Anexos V "B" y VI de la Resolución Nº 1.909|83 (BANA 115|83).

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítanse copias a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección General de Asuntos Consulares. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro.

ANEXO V
"C"

NOMINA DE LAS IMPORTACIONES EXENTAS DE PRESENTAR FACTURAS COMERCIALES CON INTERVENCION CONSULAR

1 — Libros, revistas, diarios, impresos y periódicos científicos y literarios, siempre que su despacho no esté gravado por impuesto alguno.

2 — Efectos y mercaderías, nuevos o usados, que se importen sin fines, carácter o valor comercial, para uso o consumo particular y que de acuerdo con su cantidad y clase, no haga presumir que se trata de artículos para la venta, hasta el valor que se acepte sin exigir pago de derechos de importación.

3 — Efectos que se consideren equipajes de pasajeros, turistas e inmigrantes.

4 — Efectos de uso de la persona, casa y familia, de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación que regresen al país después de cumplida su misión.
5 — Efectos destinados a las representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el gobierno argentino o a navíos de guerra de esas naciones que se encuentren en puertos del país.
6 — Efectos destinados al uso o consumo de la persona, casa o familia, de los agentes diplomáticos y consulares extranjeros en ejercicio, debidamente acreditados ante la República.
7 — Adquisiciones efectuadas por las fuerzas armadas de la República, amparadas por disposiciones especiales.
8 — Mercaderías en tránsito consignadas a otros países.
9 — Folletos, afiches, impresos, agendas, almanaques, clisés, fotografías, películas y otros artículos para propaganda en general de mercaderías y empresas extranjeras, que lleven estampadas, impresas o grabadas leyendas, dibujos o marcas publicitarias que impidan su libre venta.
10 — Repuestos y accesorios que se reciban para aprovisionamiento o reparación de barcos o aviones extranjeros que se encuentren en el país, considerados indispensables para continuación de viajes.
11 — Monedas de oro y plata; oro y plata en barras, fondos públicos y cualquier otra clase de títulos o acciones.
12 — Animales llegados al país para jardines zoológicos argentinos.
13 — Animales, vestuarios, útiles y demás efectos de los pasajeros, que integrando una compañía de teatro o circo lleguen al país.
14 — Mercaderías originarias de los países limítrofes, que se introduzcan bajo el régimen de tráfico fronterizo, para el consumo de las poblaciones ribereñas.
15 — Mercaderías que exportadas definitivamente o temporalmente vuelvan al país, salvo que al permitirse la salida temporal se exija expresamente presentar factura de retorno.
16 — Aparatos o materiales que ingresen a la República con fines pedagógicos consignados a instituciones de enseñanza o de investigaciones científicas por vía de adquisición, donación, préstamos o ayuda técnica o financiera, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el que en cada caso comunicará a esta Repartición el nombre de la institución y elementos a introducir.
17 — Muestras sin o con valor en Aduana, siempre que no originen giro de divisas.

Nota: El original Anexo V fue aprobado por Resolución 1.909|83
1º modificación Resolución 2.471|83.
2º modificación Resolución 1.486|84.

ANEXO VI

"A"

NOMINA DE LAS INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y REPARTICIONES QUE SE HALLAN EXENTOS DEL PAGO DE DERECHOS CONSULARES

1. Reparticiones nacionales, provinciales y municipales que cumplan funciones de Estado como Poder Público, previa certificación, en caso de facturas comerciales, extendidas en la forma que se determina en el Artículo 5to. del Decreto Nro. 8.749|72.
2. Equipos consignados a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para obras que hagan a su competencia como repartición estatal.
3. Comisión Nacional de Energía Atómica.
4. Materias primas consignadas a la Dirección General de Fabricaciones Militares y destinadas a tratamientos u operaciones de una línea de fabricación, aunque hubieran sufrido un proceso de elaboración.
5. Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
6. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
7. Equipos destinados al Servicio Nacional Minero Geológico.
8. Universidades Nacionales y Privadas reconocidas oficialmente.
9. Equipos y repuestos consignados a la Dirección Nacional de Vialidad.
10. Tucuricidas consignados al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
11. Instituto Nacional de Vitivinicultura.
12. Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA).
13. Instituto del Reumático (Asociación de ayuda al Reumático).
14. Estación Técnica de Comunicaciones mediante satélites.
15. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
16. Casa Militar de la Presidencia de la Nación.
17. Material didáctico consignado al Consejo Nacional de Educación Técnica.
18. Construcción de la Central Nuclear de Atucha.
19. Material naval siempre que su importación requiera una resolución de Obras Públicas y Transportes.
20. Material científico y técnico con destino a los proyectos Germano-Argentino de Astrofísica.
21. Servicio Nacional de Rehabilitación.
22. Asociación para la lucha contra la parálisis infantil (ALPI).
23. Abastecimientos y suministros del Servicio Católico de Ayuda.
24. Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer.
25. Asociación Del Doctor Jerónimo Horacio Alvarez para el progreso de la medicina cardiovascular.
26. Bienes, mercaderías, materias primas, productos, máquinas, equipos, etc. comprendidos en el Decreto 732|72 que se encuentren consignados a los organismos y o instituciones que se mencionan en el mismo.
27. Envíos consignados a las representaciones extranjeras en la República a condición de reciprocidad.
28. Envíos oficiales que efectúen los organismos a que se refiere la exención anterior.
29. Fertilizantes que establecen los Decretos Nros. 1861|66 y 4016|66.
30. Envíos destinados a exposiciones o muestras de distinto carácter que se efectúen en la República previa comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
31. Introducción de bienes como radicación de capital o importación de plantas industriales, bajo el régimen del Decreto 5339|63.
32. Importaciones definitivas o temporarias —amparadas por Leyes Nros. 20.646, 21.561 y 21.562— de los materiales, equipos, maquinarias, sus accesorios y repuestos, muestras, útiles de oficina y otros elementos de trabajo que adquiera la Entidad Binacional YACIRETA para utilizarlos en sus obras o instalaciones.

Nota: El original Anexo VI fue aprobado por Resolución 1909|83. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución 1.486|84.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

COMERCIO EXTERIOR

Suspéndense transitoriamente las registraciones de declaraciones de ventas al exterior establecidas por la Ley Nº 21.453.

RESOLUCION "B"
Nº 3.172
Bs. As. 9|5|84

VISTAS las atribuciones conferidas a esta Junta Nacional de Granos por el Decreto Ley Nº 6.698|63 y sus posteriores modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución "JNG" número 26.078 se establecen modificaciones en la operatoria de registración de declaraciones de ventas al exterior, que tendrán vigencia a partir del día 14 de mayo de 1984.

Que por dicha circunstancia resulta aconsejable suspender temporariamente las registraciones de tales declaraciones hasta la entrada en vigencia del nuevo régimen.

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese en forma transitoria, a partir del 11|5|84, la anotación de operaciones de venta al exterior establecida por la Ley 21.453.

Art. 2º — Comuníquese al H. Directorio en su próxima sesión.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto Ferrari Etcheberry

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

COMERCIO EXTERIOR

Introdúcense modificaciones a la operatoria de registración de declaraciones juradas de venta al Exterior.

RESOLUCION
Nº 26.078
Bs. As., 9|5|84

VISTO la Ley 21.453 y los decretos números 751|74, 2.923|76 y 609|80, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 3º de la Ley citada el Poder Ejecutivo Nacional determinó, mediante decreto 2.923|76, que la Junta Nacional de Granos es la autoridad de aplicación del régimen instrumentado.

Que asimismo facultó el organismo para dictar toda norma interpretativa, aclaratoria y de aplicación que se estime corresponda.

Que se considera necesario introducir modificaciones a la operatoria de registración, tendientes a mantener los valores de exportación en relación con las fluctuaciones del mercado internacional, asegurando al mismo tiempo un adecuado conocimiento por parte de los operadores.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — La Gerencia Estudios Económicos comunicará di[...]mente, entre las 12 y las 13 horas, los precios índices y|o FOB mínimos de exportación, fijados por esta Junta Nacional de Granos.

Art. 2º — La División Control de Exportación de la Gerencia Comercial aceptará y registrará las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior que sean presentadas por las firmas exportadoras diariamente, entre las 9 y las 11 horas. Vencido este plazo informará con la publicidad que se estime necesaria, el número de declaraciones recibidas y el volumen global correspondiente, sin perjuicio del eventual rechazo posterior de las declaraciones que no reúnan los requisitos legales y|o reglamentarios.

Art. 3º — El valor FOB de las operaciones de venta que debidamente se declaren, entre las 9 y 11 horas como se dispone en el artículo 2º, será aceptado a todos sus efectos siempre que se corresponda con el régimen de valores, precios índices y|o FOB mínimos de exportación fijados por la Junta Nacional de Granos el día anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 4º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del 14 del mes en curso.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María T. Peñalva
Francisco J. Tejerina

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 368
Bs. As., 10|5|84

VISTO los Expedientes ex-M.C.E.I.M. Nº 117.116|81, S.C. Nº 24.396|82 y ex-S.I.M. Nº 206.655|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el derecho de importación adecuado, a diversas mercaderías.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cua, ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nº 22.415, Nº 22.520 (texto ordenado en 1983) y Nº 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.19.02.02.02	Máquina llenadora y|o tapadora de botellas y recipientes similares, incluso con dispositivo mezclador-dosificador.
84.45.03.05.05	A control numérico (CN), con variación de avances y velocidades, con cambio de herramienta y control dimensional de la pieza, con centro de computación anexo para interpretación de instrucciones mediante cintas, tarjetas o fichas perforadas o magnéticas, con diámetro de pasaje sobre carro longitudinal de hasta 816 mm., transversal de hasta 504 mm., y distancia entre puntas de hasta 1.800 mm.
87.14.02.02.02	Con tolva para granos de 20 toneladas o más de capacidad, de un solo eje con dos ruedas provistas de cubiertas gran flotación, y sistema de descarga de accionamiento hidromecánico.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias. Impuesto a las Ganancias, sobre el Patrimonio Neto, sobre los Capitales. Impuesto al Valor Agregado. Régimen del Decreto Nº 978|84.

Normas complementarias.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.459
Bs. As., 11|5|84

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 978|84 se incorporó al régimen de facilidades de pago previsto por el Decreto Nº 1.026|75 el Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias.

Que asimismo se estableció, con carácter transitorio, un régimen de facilidades de pago para las obligaciones, cuyos vencimientos se hubieran operado entre el 1º de noviembre de 1983 y el 14 de febrero de 1984, ambas fechas inclusive, emergentes de anticipos y saldos de declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado y de anticipos de los Impuestos a las Ganancias, Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias, sobre el Patrimonio Neto y sobre los Capitales.

Que conforme con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 978|84, corresponde a esta Dirección General Impositiva fijar las normas, plazos y condiciones para la aplicación del precitado régimen.

Que en tal sentido, se estima procedente hacer extensivas, en lo pertinente, las normas oportunamente establecidas por la Resolución General Nº 2.208.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y por el artículo 4º del Decreto Nº 978|84,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase como último inciso del artículo 2º de la Resolución General Nº 2.208, la expresión "ñ) Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias".

Art. 2º — Las solicitudes de prórroga que se formulen conforme con las disposiciones del art. 2º del Decreto 978|84, estarán sujetas, en lo pertinente, a las normas establecidas por los artículos 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Resolución General Nº 2.208 y sus modificatorias Nros. 2.254, 2.342, 2.409 y 2.417.

Art. 3º — Sólo se considerarán las solicitudes de prórroga hasta un máximo de cinco (5) cuotas que se formulen por deudas de anticipos y saldos de declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado y por anticipos de los Impuestos a las Ganancias, Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias, sobre el Patrimonio Neto y sobre los Capitales, correspondientes a vencimientos operados entre el 1º de noviembre de 1983 y el 14 de febrero de 1984, ambas fechas inclusive, aún en el supuesto de que para el cobro de las mismas se hubieran iniciado acciones judiciales.

Las referidas solicitudes deberán ser formuladas separadamente por cada gravamen, o en su caso, por la actualización adeudada y por cada concepto impago.

Art. 4º — Para el ingreso del pago a cuenta y cuotas de prórroga de los Impuestos a las Ganancias, Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias, sobre el Patrimonio Neto y sobre los Capitales, se utilizarán las boletas de depósito vigentes para cada uno de los citados gravámenes, con la pertinente imputación.

Para el ingreso del pago a cuenta y cuotas de prórroga del Impuesto al Valor Agregado, se utilizarán las boletas de depósito F. 9|D que con la pertinente imputación entregará esta Dirección General Impositiva, a pedido de los interesados, en la dependencia en que se encuentren inscriptos.

Art. 5º — Fíjase el día 21 de junio de 1984, como fecha límite para que los contribuyentes y|o responsables puedan presentar solicitudes de prórroga, en las condiciones y por los conceptos establecidos por el artículo 2º del Decreto número 978|84.

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Establécense las modalidades y el procedimiento que las obras sociales deben observar para el otorgamiento de facilidades de pago a quienes mantienen deudas con las mismas en función de lo dispuesto por el artículo 12 incisos a) y b) de la Ley Nº 22.269.

RESOLUCION
Nº 719

Bs. As., 11|5|84

VISTO las Resoluciones Nros. 147|84 y 548|84, ambas del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas resoluciones, establecieron los asuntos para cuya resolución las obras sociales deberán recabar autorización previa al Instituto Nacional de Obras Sociales, a fin de lograr un ordenamiento de las funciones de contralor que sobre el conjunto de las obras sociales ejerce dicho organismo;

Que mediante la Resolución número 548|84 se aclararon diversos supuestos en cuanto a la aplicabilidad de la Resolución Nº 147|84, facultándose asimismo al Instituto Nacional de Obras Sociales para dictar normas interpretativas y complementarias que se requieran para una apropiada aplicación de esta última resolución.

Que en uso de tales facultades es procedente que el Instituto Nacional de Obras Sociales establezca las modalidades y el procedimiento que las obras sociales deben observar para el otorgamiento de facilidades de pago a quienes mantienen deudas con las mismas en función de lo dispuesto por el artículo 12 incisos a) y b) de la Ley 22.269;

Que dentro de este orden de ideas, se considera conveniente que dichas facilidades de pago se otorguen en los términos de la Resolución número 515|83-INOS, a las deudas que se registren a partir de la vigencia de la Ley 21.640, debiendo formularse reserva en los respectivos acuerdos de pago respecto de las deudas anteriores a la mencionada Ley, en el sentido de que la determinación del monto consiguiente quedará sujeta al resultado del trámite del Decreto de insistencia que se gestionará ante el Poder Ejecutivo Nacional, atento la observación formulada al respecto por el Tribunal de Cuentas de la Nación en Expediente Nº 20000|75-Cde. 130-M.A.S.

Por ello,

El Interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales Resuelve:

Artículo 1º — Las obras sociales que otorguen facilidades de pago por los créditos que registran a su favor en función de los aportes y contribuciones previstos en el artículo 12 incisos a) y b) de la Ley 22.269, deberán aplicar al efecto las disposiciones de la Resolución número 515|83-INOS en relación con las deudas existentes a partir del día 1º de setiembre de 1977, fecha de vigencia de la Ley 21.640. En todos los casos las obras sociales deberán formular reserva en los respectivos acuerdos de pago respecto de las deudas anteriores a la mencionada Ley, en el sentido de que la determinación de monto quedará sujeta al resultado del trámite del Decreto de insistencia que se gestionará ante el Poder Ejecutivo Nacional, atento la observación formulada al respecto por el Tribunal de Cuentas de la Nación en el Expte. Nº 20000|75-Cde. 130-M.A.S.

Art. 2º — La adopción del procedimiento mencionado en el artículo anterior, eximirá a las obras sociales de recabar la conformidad previa del Instituto Nacional de Obras Sociales en los términos de las Resoluciones Nros. 147|84 y 548|84-M.S. y A.S.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Jorge A. Mera

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Fíjanse precios máximos a las distintas etapas de comercialización de la especie filet de merluza. Ambito de aplicación.

RESOLUCION
Nº 348

Bs. As., 10|5|84

VISTO la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 429|82, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta Nº 2 del día de la fecha, mediante la cual esta Secretaría juntamente con la Subsecretaría de Recursos Marítimos, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Comercio de Buenos Aires, y el Mercado Central de Buenos Aires, por el sector público y la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura, la Cámara Argentina de Procesadores de Pescados y la Cámara Comercial Argentina de Pesca por el sector privado, han acordado abastecimiento fluido y precios máximos a las distintas etapas de comercialización de la especie filet de merluza, hasta el día 10 de junio de 1984.

Que este esfuerzo debe ser preservado para evitar su distorsión.

Que al efecto se hace necesario establecer un precio máximo al consumidor, estableciendo un margen razonable para el sector minorista.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en pesos argentinos treinta y dos ($a 32) como máximo el precio por Kg. del filet de merluza fresco y estirado, en cajas de 20 Kgs. y en pesos argentinos treinta y cuatro con cincuenta centavos ($a 34,50) como máximo en paquetes por un kilogramo, ambos puestos en planta de Mar del Plata.

Art. 2º — Fíjase en pesos argentinos treinta y cinco ($a 35) como máximo el precio por Kg. del filet de merluza fresco y estirado en cajas de 20 Kgs. puesto en el Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 3º — Fíjase en pesos argentinos treinta y ocho con cincuenta centavos ($a 38,50) como máximo el precio por Kg. del filet de merluza fresco y estirado en cajas de 20 Kgs. al nivel minorista.

Art. 4º — Fíjase al público en pesos argentinos cincuenta ($a 50) como máximo el precio por Kg. del filet de merluza fresco y estirado.

Art. 5º — Los precios a que se refiere esta Resolución son de contado, si hubiere alguna operación financiada, los costos de la misma no pueden alterar los precios máximos enunciados.

Art. 6º — La presente Resolución tendrá aplicación en el ámbito de la Capital Federal, el Gran Buenos Aires y La Plata, las provincias restantes quedan invitadas a adherir a la presente, tomando como base el precio indicado en el Artículo 2º de la presente, adicionando los costos por flete.

Art. 7º — La presente Resolución tendrá vigencia hasta las veinticuatro (24) horas del día 10 de junio de 1984.

Art. 8º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme las disposiciones establecidas por la Ley Nº 20.680 y Nº 22.107 y Normas Complementarias.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Condiciones a las que se deberá ajustar toda empresa que requiera incremento de precios.

RESOLUCION
Nº 360

Bs. As., 14|5|84

VISTO la Ley Nº 20.680, y

CONSIDERANDO:

Que la política del Gobierno Nacional propende a la consolidación del salario real y a la eliminación de la desocupación.

Que la política económica y social contempla el compromiso de elevar la producción y la productividad tanto del capital como del trabajo.

Que el proceso económico y social anterior llevó a la clase trabajadora a un deterioro tal de sus ingresos que en diciembre de 1983 el salario real medio era un 35% menos al de 1975.

Que ello fue consecuencia de una baja de la producción a un nivel tal que el PBI por habitante en 1983 era un 12,3% menor al de 1975.

Que ese deterioro se expresó con mayor agudeza en el sector industrial en donde, a diciembre de 1983 su capacidad ociosa era del 39,6% mientras ocupaba aproximadamente 480.000 obreros menos que en 1970.

Que el proceso inflacionario fue causa sustancial del deterioro del ingreso de los sectores de menores recursos y que los aumentos nominales obtenidos fueron siempre neutralizados por un incremento superior del Indice de Costo de la Vida que sobre el INDEC 100 = 1974, en diciembre de 1983 el mismo era de 2.875.869,3.

Que la política de precios debe operar en función de la política de ingresos del país propendiendo a la reactivación de la economía y a salvaguardar el salario de los sectores de ingresos fijos.

Que toda empresa que esté en condiciones de aumentar salarios por encima de las pautas debe aportar no sólo a la consolidación del salario real de los trabajadores de su empresa sino de toda la sociedad, motivo por el cual debe correlacionar su política de salarios con la política de precios de su empresa y también de producción.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Toda empresa que requiera incremento de precios debe:

a) Demostrar su propósito de incrementar la producción con planes concretos y con el compromiso de abastecer fluidamente al mercado.

b) Presentar Declaración Jurada de no incrementar los salarios por encima de las pautas Oficiales en el bimestre posterior a la fecha de la presentación correspondiente a la Resolución Nº 10|83 S. C. del 12 de diciembre de 1983.

Art. 2º — A toda empresa que incremente sus precios fuera de este marco, además de otras sanciones, les serán retrotraídos los precios 60 (sesenta) días.

Art. 3º — Las transgresiones a la presente resolución serán sancionadas por la Ley Nº 20.680.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Apruébase la Reglamentación de Compras.

RESOLUCION
Nº 26.079
Bs. As., 9/5/84

VISTO la Ley Nº 23.056, el Decreto Ley Nº 6.698/63 y los Decretos Nros. 908 y 909 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 23.056 por la cual se crea el Programa Alimentario Nacional en su artículo 11 inc. c faculta al Poder Ejecutivo Nacional a autorizar a la Junta Nacional de Granos a ejercer la actividad comercial respecto de los insumos, bienes y servicios que requiera el Comité Ejecutivo del Programa Alimentario.

Que el Decreto Nº 909/84 reglamenta la participación de la Junta Nacional de Granos en el Programa Alimentario, señalando, que la modalidad operativa es conforme lo prescribe el artículo 21 del Decreto Ley Nº 6.698/63.

Que el Decreto Nº 908/84 señala en su artículo 15 que los trámites del funcionamiento del Programa Alimentario Nacional quedan calificados como de Emergencia Nacional y Prioritarios.

Que el Decreto Ley Nº 6.698/63 en su artículo 21 indica que la Junta Nacional de Granos actuará como comerciante contratando directamente en base al reglamento que la misma dicte.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación de Compras del Programa Alimentario Nacional que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María L. Peñalva
Francisco J. Tejerina

REGLAMENTACION DE COMPRAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Artículo 1º — Las normas de la presente reglamentación serán de aplicación para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que efectúe la Junta Nacional de Granos en cumplimiento del Programa Alimentario Nacional. La Junta Nacional de Granos elaborará el pliego de condiciones y especificaciones propio de cada llamado, el que deberá ajustarse a las normas del presente reglamento.

Artículo 2º — Dentro del régimen que aprueba la presente reglamentación se tramitarán contrataciones con arreglo a lo establecido en el artículo 11 inc. c) de la Ley Nº 23.056, artículo 19 del Decreto Nº 908/84 y artículo 5º del Decreto Nº 909/84, quedando facultada la Junta Nacional de Granos para emplear los siguientes sistemas de selección:

— Concurso privado de precios.
— Concurso público de precios.
— Contratación Directa.

Artículo 3º — Los concursos privados serán aquellos cuyo monto estimado por la dependencia auspiciante del acto con antelación al comienzo de la instrumentación, no exceda la suma de $a 500.000, considerándose válido este procedimiento siempre que el monto resultante de la adjudicación no ofrezca un exceso del 20 % respecto de aquella cantidad.

Artículo 4º — Para los concursos privados a que se refiere el artículo precedente, será menester invitar no menos de cuatro (4) firmas de plaza dedicadas al ramo que se licita o explicitar fundadamente en los actuados las causas que impiden alcanzar esta cantidad.

Artículo 5º — Los concursos públicos serán los que, en su valor estimado, excedan el parámetro establecido en el artículo 3º. En su sustanciación deberá efectuarse una publicidad previa a la fecha fijada para la apertura, en no menos de tres diarios de plaza (dos matutinos y uno vespertino) por no menos de dos (2) días hábiles en espacios preferentes.

Artículo 6º — Independientemente de la publicidad a que se refiere el artículo 6º, deberá procurarse invitar a la mayor cantidad de firmas de plaza dedicadas al ramo que se concursa.

Artículo 7º — Las contrataciones directas a que hace referencia el artículo 2º se realizarán cuando razones de extrema urgencia plenamente justificadas impidan utilizar los otros sistemas de compras establecidas en el artículo 3º y 5º del presente reglamento.

También se contratará directamente cuando habiendo realizado un concurso privado o público resultara desierto o las ofertas recibidas a solo juicio de la Junta Nacional de Granos no sean convenientes.

Artículo 8º — En los concursos públicos y privados que reglamenta el articulado precedente, será menester que entre la fecha de convocatoria (primer día de publicación o día de entrega de las invitaciones) y la fecha fijada para la apertura, deberá mediar no menos de cinco (5) días hábiles, salvo causas fundadas que lo impidan.

Artículo 9º — En los concursos que reglamenta la presente norma, deberá mediar acto formal de apertura de ofertas, para lo cual en las invitaciones, avisos y pliegos deberán constar día, hora y lugar.

Artículo 10. — El cierre de recepción de los sobres se efectuará con la anticipación, respecto de la fecha y hora de apertura, que se establezcan en el pliego de condiciones.

Artículo 11. — Los interesados en concursar deberán presentar en el lugar que indique el pliego de condiciones, bajo sobre cerrado, en el que se indicará el número de concurso, sin identificación exterior y antes del día y hora fijados para el cierre de recepción, su oferta debidamente firmada por persona con capacidad jurídica para obligar a la empresa, y garantía integrada en algunas de las formas que establece el artículo 12.

Artículo 12. — En los concursos que se reglamentan, podrán participar personas o entidades inscriptas o no en el Registro de Proveedores del Estado habilitado en la Contaduría General de la Nación. La integración de garantías de ofertas será por un valor equivalente al 1 % del monto total de la cotización.

Artículo 13. — La persona o entidad que resulte adjudicataria deberá integrar una garantía de adjudicación equivalente al 15 % del total de la misma, la que podrá ser constituida complementando la garantía de oferta anteriormente integrada.

Artículo 14. — Las garantías que especifica la presente reglamentación, serán integradas exclusivamente en cheque certificado, aval bancario o con seguro de caución. En este último caso deberá contener una cláusula de indexación trimestral automática, de acuerdo a la fórmula aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Artículo 15. — Efectuada la apertura a que se refiere el artículo 9º, se labrará un acta con especificación de las firmas y precios concursantes y firma de los funcionarios participantes y presentes en el acto. Una vez analizadas las ofertas, la Junta podrá convocar a un segundo llamado en forma fehaciente, para que los concursantes formulen mejoramiento de precios. Este llamado deberá efectuarse no antes de transcurridas cuarenta y ocho (48) horas del día y hora de la convocatoria anterior.

Con posterioridad a ello, la Junta podrá solicitar mejoramiento de precios a una o más firmas cuyas ofertas resultan las más convenientes.

Artículo 16. — El pliego de condiciones deberá ser explícito respecto de la forma de adjudicación, cuando ésta no sea automáticamente por menor precio. En caso de no utilizarse éste como medio para resolver el concurso, los elementos de ponderación referidos a capacidad técnica, garantía de funcionamiento o de servicio, deberán ser exigidos en el pliego de condiciones especiales, de modo que todos los participantes tengan iguales posibilidades de apartarlos.

Artículo 17. — Las firmas por el solo hecho de participar se comprometen a mantener los precios cotizados por el tiempo que se determine en el pliego de condiciones.

Artículo 18. — De acuerdo a las características especiales del concurso, podrá exigirse en cláusulas especiales, la constitución de seguros, por los bienes del Estado que el adjudicatario disponga para el cumplimiento del acto como tenedor. El seguro deberá ser contra todo riesgo y cubrir el valor de los bienes que puedan sufrir daños, destrucción o desaparición como consecuencia de robos, incendio, fuerza mayor, granizo, catástrofe, cualquiera sea su origen, exista o no responsabilidad del tenedor. El seguro deberá tener cláusula automática de indexación y sus derechos ser endosados a favor de la Junta.

Artículo 19. — La forma y tiempo de pago y requisitos y oportunidad de presentación de las facturas serán explicitados en las condiciones particulares.

Artículo 20. — La Junta emitirá orden de compra, formal a favor del adjudicatario, con indicación de la contratación a que se refiere, precio concertado, forma y tiempo de cumplimiento, forma y tiempo de pago y todo otro elemento que permita dejar a salvo los derechos y obligaciones de las partes.

Artículo 21. — Los precios cotizados en los concursos a que se refiere la presente reglamentación, serán actualizados mediante la aplicación de la variante explicitada en el pliego de condiciones. Si el cumplimiento de parte del adjudicatario fuera posterior, no habrá derecho de parte de éste para reclamar actualización por el exceso de tiempo.

Artículo 22. — Las moras o incumplimientos parciales o definitivos en que incurran los adjudicatarios, serán sancionadas con:

— Mora: 1 % de la parte cumplida fuera de término por cada día de exceso.

— Incumplimiento parcial o definitivo: multa del 15 % sobre la parte no cumplida en el caso de ser parcial y del 15 % de lo que resta hasta terminar el contrato en el caso de ser definitivo.

— En el caso de moras o incumplimientos reiterados que a solo juicio de la Junta afecte la estabilidad del contrato, podrá disponer la rescisión del contrato con la misma penalidad establecida precedentemente para incumplimientos definitivos.

— Toda empresa contratada a la cual se le hubiera rescindido el contrato no podrá participar en cualquier otra contratación del Programa Alimentario Nacional.

Artículo 23. — Los pliegos de condiciones podrán establecer un régimen de penalidades distintos si la índole de la prestación que se contrata no hace permisible aplicar las establecidas en el artículo 22.

Artículo 24. — La Junta se reserva el derecho de ampliar o disminuir el total de la contratación en no más del 20 %, a requerimiento de la Comisión Ejecutiva del Programa.

Artículo 25. — La Junta podrá en cualquier etapa de su trámite y antes de la adjudicación, dejar sin efecto la licitación o adjudicar solamente en parte.

Artículo 26. — Las órdenes de compra que la Junta Nacional de Granos emita conforme a la presente reglamentación, deberán ser selladas por los adjudicatarios con el 100 % del impuesto con que se encuentran gravadas de acuerdo a la Ley de Sellos.

Artículo 27. — Todo el personal que se halle en relación de dependencia con el adjudicatario, afectado a la prestación del servicio que se licite, deberá estar amparado por un seguro que cubra los riesgos de accidentes de trabajo por el término que abarque la prestación; en las contrataciones de fundamental incidencia de mano de obra - instancia que deberá ser resuelta en las cláusulas particulares.

La correspondiente póliza, a cargo del adjudicatario, deberá ser endosada a favor de esta Junta Nacional de Granos.

Artículo 28. — De acuerdo en lo prescripto en la Ley 23.056/84, Decreto Ley 6.698/63 y Dtos. 908 y 909 de 1984 la única jerarquía competente para requerir que se realicen las respectivas contrataciones será la Comisión Ejecutiva del Programa Alimentario Nacional.

Artículo 29. — La comisión de preadjudicación con carácter de asesoramiento cumplirá las funciones establecidas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, a fin de que el Directorio proceda, a su exclusivo juicio, a adjudicar o rechazar.

Artículo 30. — Las decisiones de la comisión de preadjudicación serán adoptadas por simple mayoría de votos de los miembros actuantes y labrará un dictamen en cada uno de los casos, que será girado a la Gerencia Administración y Finanzas, la que procederá a elaborar el respectivo proyecto de adjudicación, para luego cursarlos a la competencia facultada para adjudicar. Una vez adjudicado, la citada Gerencia tendrá a su cargo la emisión de las órdenes de compra o la firma de los contratos respectivos.

Artículo 31. — A los fines del procedimiento de adquisición se observará el estricto cumplimiento de lo establecido en el Convenio firmado entre el Ministerio de Salud y Acción Social y esta Junta Nacional.

A los efectos de precisar las misiones y funciones de las distintas dependencias de la Junta Nacional respecto del citado Convenio, en lo referente a la sustanciación de las contrataciones de bienes, insumos y servicios necesarios para el cumplimiento del Programa, se establecen las siguientes responsabilidades:

— Elaboración de Pliegos de Condiciones	Gerencia, Administración y Finanzas - Dpto. de Administración.
— Apertura de Ofertas	Gerencia, Administración y Finanzas - Dpto. de Administración y Gerencia Comercial.
— Preadjudicación	Comisión de Preadjudicación Resolución "A" 6.595.
— Proyecto de Adjudicación y de resolución Junta Nacional de Granos	Gerencia, Administración y Finanzas - Dpto. de Administración.
— Adjudicación	Directorio.
— Emisión Orden de Compra o Suscripción Contrato	Gerencia, Administración y Finanzas - Dpto. de Administración.
— Control del cronograma de entregas, recibos de facturas y remitos conformados	Gerencia Comercial.
— Emisión Orden de Pago	Gerencia Comercial.
— Contabilización y Control	Gerencia, Administración y Finanzas - Dpto. de Contabilidad Comercial.
— Pago	Gerencia, Administración y Finanzas - División Tesorería.

Artículo 32. — A los efectos del cómputo de los plazos, serán considerados como días hábiles los laborables para la Administración Pública Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Increméntanse las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 22.248 - Régimen Nacional del Trabajo Agrario y de los Contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de las Provincias de Mendoza y San Juan, a partir del 1º de abril de 1984.

RESOLUCION Nº 46

Bs. As., 7|5|84

VISTO el Decreto Nº 1.224|84, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal estableció las determinaciones referentes a la política salarial a regir durante el mes de abril de 1984

Que conforme la facultad otorgada por el artículo 7º de ese instrumento, corresponde arbitrar las medidas necesarias para que las pautas tendientes a mejorar los salarios sean extendidas al sector laboral agrario comprendido en la Ley Nº 22.248 —Régimen Nacional de Trabajo Agrario— (Resoluciones M.T. Nros. 1.089|83, 1.090|83 y 1.092|83) y a los Contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de las provincias de Mendoza y San Juan (Resoluciones M.T. Nros. 1.091|83 y 1.093|83) que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley Nº 20.589, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 22.163.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Resuelve:

Artículo 1º — Increméntanse en un trece por ciento (13 %) la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aporte jubilatorio, de los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 22.248 —Régimen Nacional del Trabajo Agrario— percibida al 31 de marzo de 1984.

Igual temperamento deberá observarse respecto de los valores correspondientes a los Contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de las provincias de Mendoza y San Juan que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley Nº 20.589, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 22.163.

Art. 2º — Las asignaciones especiales remunerativas a que se refiere el artículo 2º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 231|84, modificada por la Resolución M.T. y S.S. Nº 317|84, con relación a todos los trabajadores comprendidos en la Resolución M.T. Nº 1.089|83 (ex Estatuto del Peón, se fijan a partir del 1º de abril de 1984 en un mil novecientos cincuenta y siete pesos argentinos (pesos argentinos 1.957) o el equivalente de setenta y ocho pesos argentinos con 28|100 ($a 78,28) por día.

Art. 3º — Las asignaciones especiales remunerativas a que se refiere el artículo 3º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 231|84, modificada por la Resolución M.T. y S.S. Nº 317|84, con relación a todos los trabajadores comprendidos en la Resolución M.T. Nº 1.090|83 (ex Ley Nº 13.020) se fijan a partir del 1º de abril de 1984 en los siguientes importes:

a) Trabajadores remunerados por mes; un mil novecientos cincuenta y siete pesos argentinos ($a 1.957);

b) Trabajadores remunerados por día o a destajo: Por cada día de trabajo, ochenta y cuatro pesos argentinos con 80|100 ($a 84,80).
Por cada día de trabajo, cuando la jornada hubiere sido de cuatro (4) horas, cuarenta y dos pesos argentinos con 40|100 ($a 42,40);

c) Trabajadores remunerados por hora: Diez pesos argentinos con 60|100 ($a 10,60).

Los valores comprendidos en los incisos b) y c) llevan incluido el sueldo anual complementario.

Art. 4º — Las asignaciones especiales remunerativas a que se refiere el artículo 4º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 231|84, modificada por la Resolución M.T. y S.S. Nº 317|84, con relación a todos los trabajadores comprendidos en las Resoluciones M.T. Nros. 1.091|83 y 1.093|83 (Contratistas de Viñas, Olivos y Frutales, provincias de Mendoza y San Juan), se fijan a partir del 1º de abril de 1984 en un mil novecientos cincuenta y siete pesos argentinos ($a 1.957).

Art. 5º — Las asignaciones especiales remunerativas a que se refiere el artículo 5º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 231|84, modificada por la Resolución M.T. y S.S. Nº 317|84, con relación a todos los trabajadores comprendidos en la Resolución M.T. Nº 1.092|83 (Salario Mínimo Garantizado), se fijan a partir del 1º de abril de 1984 en las siguientes sumas:

a) por día, ochenta y cuatro pesos argentinos con 80|100 ($a 84,80).

b) por medio día, cuarenta y dos pesos argentinos con 40|100 ($a 42,40).

c) Cuando el tiempo de ocupación sea inferior a cuatro (4) horas, el incremento será de diez pesos argentinos con 60|100 ($a 10,60) por hora.

Los valores precedentes llevan incluído el sueldo anual complementario.

Art. 6º — Sobre los montos remuneratorios resultantes del incremento dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, se calcularán los distintos adicionales o deducciones que surjan de aplicar determinadas proporciones porcentajes, índices o coeficientes sobre los salarios, cuando aquéllos se encuentren establecidos en las resoluciones vigentes vinculadas con la Ley 22.248 - Régimen Nacional del Trabajo Agrario.

Art. 7º — Los adicionales o deducciones fijas establecidas en resoluciones vigentes vinculadas con la Ley 22.248 —Régimen Nacional del Trabajo Agrario— se incrementarán a partir del 1º de abril de 1984 en un trece por ciento (13 %).

Art. 8º — Los incrementos dispuestos en la presente resolución no serán aplicables a los suplementos o adicionales remuneratorios o no remuneratorios, no incluidos en las resoluciones vigentes cualquiera sea su origen y denominación.

Art. 9º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a lo previsto en las leyes Nros. 19.316 y 22.269.

Art. 10. — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, y archivar.

Casella

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Determínase la cuantía de la retención tarifada aplicable a las explotaciones ganaderas en los términos de la Resolución Nº 3.029/74 del ex Ministerio de Bienestar Social.

RESOLUCION Nº 84

Bs. As., 10|5|84

VISTO el convenio de corresponsabilidad gremial aprobado por Resolución del ex Ministerio de Bienestar Social Nº 3.029|74 y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 23.060, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio sustituye por una retención tarifada que se practica en el acto de la venta de haciendas, el depósito de los aportes con destino al régimen jubilatorio (Ley Nº 18.037, t.o. 1976) y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Ley número 19.032), correspondientes a los trabajadores rurales ocupados en explotaciones ganaderas.

Que la Ley Nº 23.060 ha restablecido las contribuciones a cargo de los empleadores y de los trabajadores autónomos previstas en los incisos b) y c) de la Ley Nº 21.581, destinadas al funcionamiento del Fondo Nacional de la Vivienda, encomendando, además a la Secretaría de Seguridad Social la modificación de los montos o porcentajes de las retenciones fijadas por o en virtud de convenios de corresponsabilidad gremial para adecuarlas a dicha reimplantación.

Que la suma de los porcentajes sobre las remuneraciones involucradas en el convenio ganadero (11 + 1 = 12), se incrementa aproximadamente en un cuarenta por ciento (40 %) (11 + 1 + 5 = 17) con motivo del restablecimiento sancionado, razón por la cual la retención del cincuenta centésimos por ciento (0,50 %) sobre el precio de venta de las haciendas debe elevarse en igual proporción.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Resuelve:

Artículo 1º — La cuantía de la retención tarifada aplicable a las explotaciones ganaderas en los términos de la Resolución del ex Ministerio de Bienestar Social Nº 3.029|74, será de setenta centésimos por ciento (0,70 %).

Art. 2º — El porcentaje establecido en el artículo anterior sustituye los siguientes aportes y contribuciones correspondientes a trabajadores rurales ocupados en explotaciones ganaderas, en forma permanente, discontinua u ocasional:

— Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones (Ley Nº 18.037, t. o. 1976) 11%

— Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Ley Nº 19.032) 1%

— Fondo Nacional de la Vivienda (Ley Nº 21.581) 5%

Art. 3º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Casella

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION Nº 327

Bs. As., 30|4|84

VISTO el Expediente Nº 693.716|82 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la insuficiencia de las tarifas vigentes para cubrir los actuales costos de las Empresas, hacen indispensable un ajuste de las mismas.

Que las circunstancias no permiten obtener una recuperación total, haciendo necesario recurrir a ajustes parciales.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima.

Que es conveniente establecer bonificaciones especiales transitorias para los pequeños y medianos consumos residenciales, como también modificar la estructura de la Tarifa 1 de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima.

Que el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, Organismo con representación de todas las Provincias, por Recomendación Nº 124 del 3 de junio de 1983, aconsejó suspender transitoriamente los incrementos en las Provincias del Noreste afectadas por las inundaciones y absorber el desfasaje producido por esa suspensión a través de los Entes prestadores del servicio público en todo el ámbito Nacional, mientras se mantenga tal situación.

Que las Resoluciones MOySP Nº 624 del 30 de junio de 1983; MOySP Nº 744 del 29 de julio de 1983 y MOySP Nº 870 del 9 de setiembre de 1983, suspendieron transitoriamente la aplicación de incrementos en los cuadros tarifarios de las Provincias de Corrientes, Chaco y Formosa, rigiendo para las mismas en su reemplazo los cuadros autorizados por la Resolución MOySP Nº 504 del 27 de mayo de 1983.

Que las Resoluciones MOySP Nº 966 del 30 de setiembre de 1983; MOySP Nº 1.073 del 3 de noviembre de 1983; MOySP Nº 92 y MOySP Nº 93 del 30 de diciembre de 1983; MOySP Nº 77 del 31 de enero de 1984; MOySP Nº 171 del 29 de febrero de 1984 y MOySP Nº 252 del 30 de marzo de 1984 aplicaron un descuento a las referidas Provincias a fin de ir compensando el desfasaje producido entre los valores vigentes y los que fueron establecidos por Resolución MOySP Nº 504|83.

Que si bien es conveniente continuar con el descuento indicado, es necesario ir suprimiéndolo en un plazo razonable hasta alcanzar el nivel tarifario que corresponde aplicar en dichas Provincias.

Que la facturación a los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, ha tenido un adicional establecido a los fines de compensar el defecto de ingresos que dicha situación provoca a la primera de las empresas nombradas y que es necesario adecuar a la situación producida por la aplicación de la presente resolución.

Que el artículo 22, inciso 3º de la Ley 22.520 modificado por Ley 23.023 faculta a este Ministerio a entender en la elaboración de las políticas de tarifas de los servicios públicos del área de su competencia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima a aplicar los cuadros tarifarios, que agregados forman parte integrante de la presente resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores a la cero hora del 1º de mayo de 1984.

Art. 2º — La empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado aplicará sobre los valores establecidos en la presente resolución un descuento del diez (10) por ciento en las Provincias de Corrientes y Chaco y del cuatro (4) por ciento en la Tarifa Nº 1 y del dieciséis (16) por ciento en las restantes en la Provincia de Formosa.

Art. 3º — La facturación a los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado en el ámbito de las restantes provincias, con excepción de Entre Ríos y Santa Fe, tendrá transitoriamente un adicional de cero coma cincuenta (0,50) por ciento a partir de las lecturas de medidores mencionadas en el artículo 1º.

Art. 4º — La facturación a los usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, tendrá transitoriamente un adicional de cero coma cincuenta (0,50) por ciento a partir de las lecturas de medidores mencionadas en el artículo 1º, con cargo de transferencia a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Art. 5º — Los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado encuadrados en el régimen de la Resolución MOySP Nº 1.185|83 y los usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MOySP número 478|83, tendrán un descuento provisional que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 6º — Notifíquese a las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO

1) Los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado encuadrados en el régimen establecido por Resolución MOySP Nº 1.185|83, tendrán los siguientes descuentos provisionales que tomen en cuenta:

a) La proporción que en su importe neto total facturado tiene la que corresponde al servicio residencial, según el último balance de acuerdo a la fórmula P = 0,22 .f

b) La proporción que en su importe neto total facturado tiene la que corresponde al servicio para riego agrícola, según el último balance de acuerdo a la fórmula P = 0,27 .f Donde "f" es la relación del importe neto residencial o del riego agrícola, facturado por cada distribuidor respecto del importe neto total.

La relación señalada deberá contemplar también los importes netos facturados tanto por residencial como por riego agrícola de los entes prestadores del servicio eléctrico que eventualmente tuviese como usuarios el distribuidor.

2) Usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MOySP Nº 478|83.

Tendrán un descuento adicional de carácter provisional, aplicable sobre el importe neto total facturado una vez deducido el 16 % que tome en cuenta la proporción que en su importe total tiene la que corresponde al servicio residencial según el último balance de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento adicional} = 17\ \% \ \frac{\text{facturación residencial}}{\text{facturación total}}$$

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA S.A.

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 1 (Pequeños consumos) *		
Cargo fijo con derecho a 40 kwh|bim.	$a por bim.	190,00
Los siguientes 460 kwh|bim.	$a por kwh	2,797
Los siguientes 150 kwh|bim.	$a por kwh	3,234
Excedente de 650 kwh|bim.	$a por kwh	3,748
Tarifa Nº 2 (Medianos consumos) *		
Por capacidad de suministro	$a módulo y bim.	222,00
Por la energía sin superar la corriente tope correspondiente al escalón	$a por kwh	2,353
Por la energía superando la corriente el tope correspondiente al escalón	$a por kwh	4,343
Tarifa Nº 3 (Alumbrado Público)		
Servicio Total:		
Lámpara de 100 w	$a por mes	173,00
Por cada ± 1 w	$a por mes	0,673
Lámpara de 100 w por cada ± 100 H|año	$a por mes	1,354
Servicio parcial	$a por kwh	2,398

* Bonificaciones: Las facturas a usuarios residenciales encuadrados en el inciso 4 de la Tarifa Nº 1 con consumos menores de 410 kwh|bim., tendrán las bonificaciones que surgen de los siguientes descuentos y recargos:

— Cargo fijo con derecho a 40 kwh|bim. tendrán un descuento de: ..... 66,8 %
— Los siguientes 110 kwh|bim. tendrán un descuento del: ..... 66,8 %
— Los siguientes 130 kwh|bim. tendrán un descuento del: ..... 20,1 %
— Los siguientes 70 kwh|bim. tendrán un recargo del: ..... 25,7 %
— Los siguientes 60 kwh|bim. tendrán un recargo del: ..... 211,7 %

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 4 (Grandes consumos)		
Por capacidad de suministro equivalente		
— En baja tensión		
Primeros 50 kw	$a|kw y mes	354,70
Excedente de 50 kw	$a|kw y mes	235,80
— En media tensión **	$a|kw y mes	163,50
— En alta tensión	$a|kw y mes	121,10
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor		
En baja tensión	%	60
En media tensión	%	50
En alta tensión	%	50
Por consumo de energía		
— En baja tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	1,146
Período valle nocturno	$a por kwh	0,808
Período horas de punta	$a por kwh	2,198
— En media tensión **		
Período horas restantes	$a por kwh	0,956
Período valle nocturno	$a por kwh	0,683
Período horas de punta	$a por kwh	1,868
— En alta tensión		
Período alta tensión	$a por kwh	0,833
Período valle nocturno	$a por kwh	0,642
Período horas de punta	$a por kwh	1,622
Recargo por entrega en corriente continua	$a por kwh	0,270
Por la energía reactiva inductiva		
— Bonificaciones por Tg Ø menor de 0,60 por la energía reactiva inductiva en defecto del 60 % de la energía activa	$a por kvarh	0,191
— Recargo por Tg Ø mayor de 0,63 por la energía reactiva inductiva en exceso del 63 % de la energía activa		
— En baja tensión	$a por kvarh	0,867
— En media tensión **	$a por kvarh	0,662
— En alta tensión	$a por kvarh	0,412
Descuento inciso 7 (todo el consumo)	%	16,0
Servicio de Rehabilitación		
Por cada servicio	$a	120,00
Conexiones Domiciliarias		
Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones, las usuarias deberán abonar a SEGBA S.A. el importe que corresponda en el concepto de Conexión Domiciliaria según el cuadro siguiente:		
— Costo de conexiones domiciliarias		
a) Conexiones comunes por usuario		
Aéreas monofásicas	$a	2.130
Subterráneas monofásicas	$a	6.190
Aéreas trifásicas	$a	4.120
Subterráneas trifásicas	$a	6.900
b) Conexiones especiales por usuarios		
Aéreas monofásicas	$a	3.060
Subterráneas monofásicas	$a	10.670
Aéreas trifásicas	$a	5.690
Subterráneas trifásicas	$a	11.380
c) Conexión aérea complementarias		
Adaptación de monofásica a trifásica	$a	3.250
Inciso 2) No obstante regirán los siguientes casos especiales:		
a) Para las conexiones residenciales que comprenden hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1,5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.		
b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 1 con una potencia instalada de hasta 2 kw, con excepción de los servicios residenciales definitivos en el inciso 4, se aplicará un quinto (1'5) del costo de la conexión que corresponda.		

** Media Tensión: Comprende las siguientes tensiones: 33- 27,5- 20- 13,2- 6,875 y 6,5.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISTRIBUIDORES ENCUADRADOS EN EL REGIMEN DE LA RESOLUCION MOYSP Nº 1.185|83

PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	159,80
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,333
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,268
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,289
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	174,40
Consumo mensual en horas de pico	$a kwh	0,354
Consumo mensual en horas de valle	$a kwh	0,288
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,307
PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO Y FORMOSA		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	227,60
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,614
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,498
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,533
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	241,40
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,635
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,515
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,552
PROVINCIAS RESTANTES (GENERAL)		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	227,60
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,513
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,416
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,446
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	241,40
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,534
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,433
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,465

PROVINCIAS: LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	48,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	0,954
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	2,481

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh|mes y hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 37 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 20 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro ..	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,093
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,650
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro ..	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,250
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,649
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	2,991
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kwh	3,688
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kwh	4,005
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	4,316
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	6,352
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro ..	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,752
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,021
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	102,60
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,783
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,488
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,341
Excedente de 400 kwh|kw o fracción .	$a|kwh	0,786
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	327,10
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,653
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	239,50
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,573
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	251,90
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,593
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	214,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,529
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	12,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,023

Recargo según art. 1º) Resolución M.E. Nº 1.063|78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 70 y $a 36, según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	227,10
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,553
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	239,50
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,573
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	251,90
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,593
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	214,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,520
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	12,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,023

Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIAS: BUENOS AIRES (zona Litoral), CATAMARCA, CHUBUT, ENTRE RIOS, JUJUY, SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTA FE y SALTA

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	214,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,529
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	12,40
Todo el consumo mensual	$a|kw	0,023

Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CARMEN DE PATAGONES)

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	157,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,372
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	12,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,023

PROVINCIA DE FORMOSA

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	48,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	0,954
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	2,481

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh|mes y hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 37 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 20 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro ..	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,093
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,650
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro ..	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,250
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,649
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	2,991
Con reposición de lámpara incandescente	$a	3,688
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kwh	4,005
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	4,316
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	6,352
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a kwh	2,752
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,021
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	102,60
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	1,783
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,488
Siguientes 200 kwh.kw o fracción	$a|kwh	1,341
Excedente de 400 kwh|kw o fracción ..	$a|kwh	0,786
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	227,10
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,659
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	239,50
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,682
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	251,90
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,705
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	214,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,636
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	12,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,023

Recargo según art. 1º) Resolución M.E. Nº 1.063|78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 70 y $a 36, según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D 0

PROVINCIAS: CORRIENTES Y CHACO

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	214,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,636
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	12,40
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,023

Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIA DE RIO NEGRO (excluido SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	48,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	0,809
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	2,079

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh|mes y hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 37 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 20 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro ...	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	3,030
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	3,588
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro ..	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	1,904
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	2,261
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a/kwh	2,935
Con reposición de lámpara incandescente	$a/kwh	3 621
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a/kwh	3,931
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a/kwh	4,237
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a/kwh	6,235
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro ..	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	2,752
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	3,021
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	102,60
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	1,253
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	1 141
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$a/kwh	0,982
Excedente de 400 kwh/kw o fracción ..	$a/kwh	0,699
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	163,70
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,367
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	176,40
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,385
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	189,10
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,403
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	150 70
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,344
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	138,90
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,322
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	12,40
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,023
Tarifa Nº 9		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	74,70
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,549

Recargo según art. 1º) Resolución M.E. Nº 1.063/78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 70 y $a 36, según se haya retirado o no el medidor.

PROVINCIA DE RIO NEGRO (SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	48,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a/kwh	0,839
Excedente de 100 kwh mensuales	$a/kwh	2,079

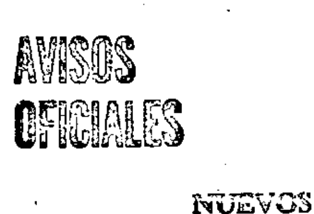
Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh/mes y hasta 50 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 37 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh/mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 20 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro ...	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	3,030
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	3,588
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro ...	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	1,904
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	2,261
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a/kwh	2,935
Con rep. de lámp. incandescente	$a/kwh	3,621
Con rep. lámp. mezcladora o fluores.	$a/kwh	3,931
Con rep. lámp. vapor de mercurio ...	$a/kwh	4,237
Con rep. lámpara vapor de sodio	$a/kwh	6,235
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro ...	$a	71,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a/kwh	2,752
Excedente de 250 kwh mensuales	$a/kwh	3,021
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	102,60
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	1,253
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$a/kwh	1,141
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$a/kwh	0,982
Excedente de 400 kwh/kw o fracción ..	$a/kwh	0,699
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	227,10
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,553
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	239,50
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,573
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	251,90
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,593
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	214,20
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,529
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	12,40
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,023

Recargo según art. 1º) Resolución M.E. Nº 1.063/78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 70 y $a 36, según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según Punto 23.- Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 93/76: D = 0

PROVINCIA DE NEUQUEN

	Unidad	Importe a partir de mayo de 1984
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	150,70
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0 344
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	138,90
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,322
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	12,40
Todo el consumo mensual	$a/kwh	0,023



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "bonos externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.439.706 de u$s. 1.000 Nos. 2.798.663 y 4.000.313 de u$s. 5.000 Nº 3.020.746 y de u$s. 10.000 Nos. 5.001.923/924, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 16/5 Nº 99.664 v. 16/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "bonos externos 1982" de u$s. 500 Nº 2,425.280 de u$s. 1.000 Nos. 2.757.327/328 y de u$s. 10.000 número 1.631.008, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 16/5 Nº 99.778 v. 16/6/84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario SA 12-Nº 089/79, caratulado "ADUANA DE CLORINDA c/ Abelio Angel Pecchettino s/infracción arts. 172º y 198º Ley A.N.A." se le notifica a Fernando Esteban Rodríguez Zucolillo del auto dictado a fs. 55: "Clorinda, 04 de mayo de 1984. Visto, lo informado por Subadministración, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 425º del Código Aduanero, apartado 1, Notifíquese al interesado Fernando Esteban Rodríguez Zucolillo, que en esta Administración se encuentra a su disposición el importe de $a 48.563,47, hasta el 26-09-84 inclsive. Vencido dicho plazo se presumirá su abandono a favor del Estado Nacional y se procederá a su ingreso a Rentas Generales. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 16/5 Nº 4.160 e. 16/5/84

En el Sumario SA 12 Nº 198/79, caratulado "ADUANA DE CLORINDA c/González, Raúl Roberto y otros, s/infracción arts. 187º y 191º Ley A.N.A.", se le notifica al interesado el auto dictado a fs. 96. — "Clorinda, 4 de mayo de 1984. — Visto, lo informado por Subadministración, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 425º del Código Aduanero, apartado 1, Notifíquese por Edicto a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, al interesado Raúl Roberto González, que se encuentra en esta Administración a su disposción el importe de $a 17.774,62, hasta el 26-09-84 inclusive. Vencido dicho plazo se presumirá su abandono a favor del Estado Nacional y se procederá a su ingresa a Rentas Generales". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrno — Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 16/5 Nº 4.161 v. 16/5/84

En SA 12 Nº 012/84, caratulado "OTAZU, SANTIAGO y otros s/infracción arts. 863, 864 y 876 Código Aduanero" se transcribe a continuación la providencia dictada por esta Administración en la causa de mención, se dice: "Clorinda, marzo 23 de 1984. Visto, atento lo actuado en el presente y teniendo en cuenta que las partes no se han presentado a ejercer su legal derecho a la defensa en juicio, declárase rebeldes a Santiago Otazu, Viviana Otazu y Asunción Otazu, conforme lo normado por el art. 1105 del Código Aduanero, debiendo seguir los autos según estado. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino — Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 16/5 Nº 4.162 v. 16/5/84

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 038/84, caratulado: Héctor Juniors Hugo y otro, s/infrac. arts. 863, 864, 866 y 876 del C. Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a HEDDER JUNIORS HUGO citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documentación que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863, 864, 866 y 876 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debaten cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a esta a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo, además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta administración (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $a 355.506,84 sujeto a reajuste (Art. 1094). Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino — Adiministrador de la Aduana de Clorinda.

e. 16/5 Nº 4.163 v. 16/5/84

ADUANA DE TUCUMAN

En el Sumario Contencioso Nº 005/83 (SA74-83-005) del registro de la Aduana de Tucumán, caratulado "SAAB SCANIA ARG. S.A. s/infracción art. 970 del Código Aduanero", se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 1984. Visto la devolución por parte de la Oficina de Correos del oficio despachado como certificado-expreso, con la leyenda "desconocido, no dan razón" referente a la notifi-

cación que con fecha 3 del corriente mes se le practicara en la presente causa al Apoderado de la causante Dr. Marcelo Pablo Saraví Cisneros, abogado inscripto en Subsecretaría de Matrícula de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el Tomo 2, Folio 709, en el domicilio por el mismo constituido en calle Catamarca Nº 1053, de esta ciudad; en los términos del art. 1005 del Código Aduanero, téngase por constituido el domicilio de la causante en la Sección Sumarios de esta Dependencia sita en calle 9 de Julio Nº 68, 1er. piso, S. M. de Tucumán. Martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificar. Fdo. Carlos Armando Giménez, Administrador de la Aduana de Tucumán".

e. 16|5 Nº 4.164 v. 16|5|84

ADUANA DE COLON (E.R.)

Se le hace saber a UBIRAJARA FERREIRA SILVEIRA, que en Expediente SA 13 Nº 074|83, recayó lo siguiente: Colón (E.R.), 8|2|84. Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Ubirajara Ferreira Silveira, C.I. Nº 2.002.547.301, con domicilio en Rua Maucilio Dios 936, Bage (Brasil), para que en el perentorio término de diez (10) días esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105 ambos de la Ley 22.415, por transgresión al art. 250 previsto y penado por el art. 970 ambos de la norma legal aludida precedentemente. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013 inc. g), los dos del texto legal mencionado. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero en aplicación. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 35.363,30 (pesos argentinos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres con 30|100), importe éste sujeto a reajuste (art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 16|8|82 la cantidad de $a 35.363,30 (pesos argentinos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres con 30|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el art. 1114 de la ley antes mencionada. Notifíquese. Sumarios, cumpliméntese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón E. Ríos. Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 16|5 Nº 4.165 v. 16|5|84

Se le hace saber a JOHN MICHAEL GILBAKIAN, que en Expediente SA 13 Nº 076|83, recayó lo siguiente: Colón (E.R.), 7|2|84. Visto: Córrase Vista de todo lo actuado a John Michael Gilbakian, con domicilio real en Estudiante 150, Santiago de Chile (Chile), pasaporte Americano Nº Z 2953296, para que en el perentorio término de diez (10) días esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105 ambos de la Ley 22.415, por transgresión al art. 250 previsto y penado por el art. 970 ambos de la norma legal aludida precedentemente. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013 inc. g), los dos del texto legal mencionado. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero en aplicación. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 15.550,88 (pesos argentinos quince mil quinientos cincuenta con 88|100), importe éste sujeto a reajuste (art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 16|11|81 la cantidad de $a 15.550,88 (pesos argentinos quince mil quinientos cincuenta con 88|100), los que serán debdamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el art. 1114 de la Ley antes mencionada. Notifíquese. Sumarios, cumpliméntese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón, E. Ríos. Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 16|5 Nº 4.166 v. 16|5|84

Se le hace saber a EUGENIO VILLANOVA CASTILLOS, que en Expediente SA 13 Nº 77|83 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), 7|2|84. — Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Eugenio Villanova Castillos, C.I. 4005620104, con domicilio real en Florencio Igartua 398, Porto Alegre (Brasil), para que en el perentorio término de diez (10) días esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1101 y 1105, ambos de la Ley 22.415, por transgresión al Art. 250 previsto y penado por el Art. 970 ambos de la norma legal aludida precedentemente. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el Art. 1001 del ordenamiento legal vigente bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los Arts. 1004 y 1013 inc. g), los dos del texto legal mencionado. — Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero en aplicación. — Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 8.143,99 (pesos argentinos ocho mil ciento cuarenta y tres con 99|100), importe este sujeto a reajuste (Art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los Arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 7|10|81 la cantidad de $a 8.143,99 (pesos argentinos ocho mil ciento cuarenta y tres con 99|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el Art. 1114 de la Ley antes mencionada. — Notifíquese. — Sumarios, cumpliméntese". — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón, Entre Ríos.

e. 16|5 Nº 4.167 v. 16|5|84

Se le hace saber a ANTONIO JOSE RODRIGUEZ, que en Expediente SA 13 Nº 89|83, recayó lo siguiente: "Colón (E. R.), 6|2|84. — Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Antonio José Rodríguez, C.I. Nº 2011305477, con domicilio real en Itacema 313, San Pablo, Brasil, para que en el perentorio término de diez (10) días esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1101 y 1105, ambos de la Ley 22.415, por transgresión al Art. 250 previsto y penado por el Art. 970, ambos de la norma legal aludida precedentemente. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento conforme lo establece el Art. 1001 del ordenamiento legal vigente bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los Arts. 1004 y 1013 inc. g), los dos del texto legal mencionado. — Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1030, 1031 y 1034, todos del Código Aduanero en aplicación. — Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 9.044,91 (pesos argentinos nueve mil cuarenta y cuatro con 91|100), importe este sujeto a reajuste (Art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los Arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 3|2|82 la cantidad de $a 9.044,91 (pesos argentinos nueve mil cuarenta y cuatro con 91|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el Art. 1114 de la Ley antes mencionada. — Notifíquese. — Sumarios, cumpliméntese". — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón, Entre Ríos.

e. 16|5 Nº 4.168 v. 16|5|84

Se le hace saber a CARLOS MARIA SALAVERRY, que en Expediente SA 13 Nº 7|84, recayó lo siguiente: "Colón (E. R.), 12|4|84. — Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Carlos María Salaverry, C.I.U. Nº 40.746, con domicilio real en Montevideo 3376, de la Ciudad de Paysandú (R.O.U.), para que en el perentorio término de diez (10) días esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1101 y 1105, ambos de la Ley 22.415, por transgresión al Art. 250 previsto y penado por el Art. 970, ambos de la norma legal aludida precedentemente. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el Art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los Arts. 1004 y 1013 inc. g), los dos del texto legal mencionado. — Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1030, 1031 y 1034 todos de Código Aduanero en aplicación. — Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 1.096,09 (pesos argentinos mil noventa y seis con 09|100), importe este sujeto a reajuste (Art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los Arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 7|3|79 la cantidad de $a 1.096,09 (pesos argentinos mil noventa y seis con 09|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el Art. 1114 de la Ley antes mencionada. — Notifíquese. — Sumarios, cumpliméntese". — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón, Entre Ríos.

e. 16|5 Nº 4.169 v. 16|5|84

Se le hace saber a WALTER DUBOIS, que en Expediente SA 13 Nº 09|84, recayó lo siguiente: Colón (E.R.), 12|4|84. Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Walter Dubois, C.I.U. Nº 82.380, con domicilio real en Pastor 1634, de la Cdad. de Paysandú (R.O.U.), para que en el perentorio término de diez (10) días esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105 ambos de la Ley 22.415, por transgresión al art. 250 previsto y penado por el art. 970 ambos de la norma legal aludida precedentemente. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013 inc. g), los dos del texto legal mencionado. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero en aplicación. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 5.787,14 (pesos argentinos cinco mil setecientos ochenta y siete con 14|100), importe éste sujeto a reajuste (art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 27|6|83 la cantidad de $a 5.787,14 (pesos argentinos cinco mil setecientos ochenta y siete con 14|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el art. 1114 de la ley antes mencionada. Notifíquese. Sumarios, cumpliméntese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón, E. Ríos.

e. 16|5 Nº 4.170 v. 16|5|84

Se le hace saber a JUAN JORGE CHERIGNY, que en Expte. SA 13 Nº 11|84, recayó lo siguiente: Colón (E.R.), mayo 9 de 1984. Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Juan Jorge Cherigny, C.I.P.F. Nº 5.273.574, con domicilio real en Francisco Beiró 36 de Capital Federal, para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105 de la Ley 22.415, por transgresión al art. 979 de la norma legal antes mencionada. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que esta Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013 inc. g), los dos del texto legal en aplicación. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa, que asciende a la fecha de cometida la infracción a la suma de $a 100,00 (son pesos argentinos cien), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932, sin perjuicio de comunicarle que el mencionado importe será debidamente actualizado al momento de su pago. Notifíquese. Sumarios, cumpliméntese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón (E. R.).

e. 16|5 Nº 4.171 v. 16|5|84

Se le hace saber a TOMAS TORALES, que en Expediente SA 13 Nº 92|83, recayó lo siguiente: Colón (E.R.), 8|2|84. Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Tomás Torales, C.I. Nº 707.459, con domicilio real en Morquio esq. Azara, Asunción (Paraguay), para que en el perentorio término de diez (10) días esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105 ambos de la Ley 22.415, por transgresión al art. 250 previsto y penado por el art. 970 ambos de la norma legal aludida precedentemente. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013 inc. g), los dos del texto legal mencionado. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero en aplicación. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 11.107,40 (pesos argentinos once mil ciento siete con 40|100), importe éste sujeto a reajuste (art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 11|10|81 la cantidad de $a 11.107,40 (pesos argentinos once mil ciento siete con 40|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el art. 1114 de la ley antes mencionada. Notifíquese. Sumarios, cumpliméntese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón, E. Ríos.

e. 16|5 Nº 4.172 v. 16|5|84

Se le hace saber a JOSE LUIS GALLO DICERA, que en Expediente SA 13 Nº 10|84 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), 12|4|84. — Visto: Córrase vista de todo lo actuado a José Luis Gallo Dicera, C. I. Nº 10.480.115, con domicilio real en Paso 50 de Capital Federal, para que en el perentorio término de diez (10) días esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca todo la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1101 y 1105, ambos de la Ley 22.415 por transgresión al Art. 349 previsto y penado por el Art. 970 ambos de la norma legal aludida precedentemente. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el Art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los Arts. 1004 y 1013 inc. g), los dos del texto legal mencionado. — Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea

propio, deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero en aplicación. — Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 3.061,50 (pesos argentinos tres mil sesenta y uno con 50|100), importe este sujeto a reajuste (Art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme a los Arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación. — Notifíquese. — Sumarios cumplimente". — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón, Entre Ríos.

e. 16|5 Nº 4.173 v. 16|5|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asunto: Designación Agente Judicial interino en jurisdicción de la Agencia General Roca.

DISPOSICION Nº 5.834

Buenos Aires, 11 de mayo de 1984.

Visto que el Agente Judicial Abogado Miguel Antonio Srur se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes en los términos del Artículo 13, Apartado II, inciso a) del Decreto número 3413|79, modificado por su similar número 894|82; atento a las necesidades funcionales, lo propuesto por la Zona III La Plata y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Designar Agente Judicial interino en jurisdicción de la Agencia General Roca a la Abogada María Isabel Diederich (legajo Nº 21.514|48), mientras dure la ausencia del titular Abogado Miguel Antonio Srur (legajo número 19.562|55).

Artículo 2º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

e. 16|5 Nº 4.174 v. 16|5|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

20 DE MARZO DE 1984

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

2ª Serie

255.454 — Sol del Plata — Nº 11.355,375 — Bs. As. II|84, S. Isidro.
255.455 — Huaico, Lazo Americano — Nº 20 — Bs. As. Cap., III|84.
255.456 — Gaceta Marinera — Nº 511|12 — Bs. As., III|84.
255.457 — Temas — Nº 195|98 — Bs. As. Cap., III|84.
255.458 — Tribuna Popular — Nº 7.126|27 — Rivadavia, II|84
255.459 — Domingo Misionero — Nº 31 — Mnes. III|84, Posadas.
255.460 — Buen Amigo — Nº 2.389|462 — S. Fe III|84, Las Toscas.
255.461 — Diario Jornada — Nº 100 78|102 — Chubut III|84, Trelew.
255.462 — Revista Petroquímica — Nº 8 — Bs. As. Cap., III|84.
255.463 — Buenos Aires Herald — Número 2.686|83 — Bs. As. Cap., II|84.

Inscriptas:

255.464 — Mujeres de San Juan — Paula Albarracín de Sarmiento. — Aut. Pica-Pica — edt. Sanjuanina — San Juan, III|84.

Editadas por I N T A — Bs. As.:

255.476 — El cultivo del maíz — aut. Liticia Alvarado-Jorge Besall, y|o — Coord. Gral.: Leopoldo Fidel Brugnoni — IX|80.
255.477 — La codorniz japonesa, sus características, cría y explotación — aut. Augusto P. Carcos. — IV|78.
255.478 — El cultivo del trigo — Aut. técnicos participantes: Sara Alonso-Miguel Angel Angeloni, y|o — Coordin. Gral.: Leopoldo Fidel Brugnoni. — IX|81.

Editadas por Edit. Atlántida — Bs. As.:

255.479 — Los hombrecitos de Jo — 6º ed. — aut. Louisa M. Alcott — Trad. Cora Bunch — ilustr. — V|83.
255.480 — Arnie — 6º ed. — aut. Thomas Meehan — trad D.M.U. de Gómez — Bs. As — ilustr. — X|83.
255.481 — Escándalo Presidencial — aut. Françoise Giroud. — trad. Mónica Dottis — XI|83.
255.482 — La revolución conservadora americana — aut. Guy Sorman — trad. María Nieves Urrutia. XI|83.
255.483 — La Biblia contada a los niños — 4º ed. — adapt. Angela Simonini de Fuentes — ilustr. Aniano Lisa — XI|83.
255.484 — Sissi y el fugitivo — 4º ed. — aut. Suzanne Pairault — trad. y adapt. Fedro Miguel Fuentes — ilustrado — XI|83.
255.485 — Miguel Strogoff — 3º ed. — aut. Julio Verne — trad. y adapt. Pedro Miguel Fuentes — ilustrado — VII|83.
255.486 — Moby Dick — 6º ed. — aut. Herman Melville — trad. y adapt. Angela Simonini de Fuentes — ilustrado — José Maltz — XI|83.
255.487 — Aventuras de Buffalo Bill — 6º ed. — aut. W. F. Cody — adapt. Angela Simonini de Fuentes — dib. Enrique Breccia — X|83.
255.488 — TC... La Revista — mens. — a. 3 — Nº 11 — prop. Dir. José Luis Barraza — Bs. As. III|84.
255.535 — Historia de los coches de alquiler en Buenos Aires — aut. Alberto Parapugna — Ediciones Corregidor — Bs. As XII|80.
255.570 — El federalismo y las intervenciones nacionales — aut. Juan Rafael — edt. Plus Ultra — Bs. As. VIII|82.
255.492 — Sociología de la música — aut. Carlos Abelardo Villaran — 2º ed. — edt. Droit — Bs. As., VIII|83.
255.627 — Tratado general de Ajedrez — t|4: Estrategia Superior — aut. Roberto G. Grau — edt. Sopena Argentina S.A. — Bs. As. — IX|82 — 9º edc.

Editadas por "ACME S.A.C.I. — Buenos Aires:

255.628 — Ocho primos — aut. Louisa M. Alcott — trad. Manuel Barbera — ilustr. M. Martínez Parma. VIII|83.
255.629 — La cabaña del Tío Tom — aut Harriet Beecher Stowe — 4º reimpr. — Superv.: (trad.): M. E. Antonini — dib: Ernesto R. García — VIII|83.
255.630 — Cinco semanas en globo — aut. Julio Verne — trad. Sara Poggi — dib. José Clemen — VI|83.

e. 16|5 Nº 4.127 v. 16|5|84

21 DE MARZO DE 1984

2ª Serie

255.647 — El Correo de Firmat — Nros. 3.695|98 — Firmat — III|84.
255.648 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela — Nº 351 — S. Fe — II|84 — Rafaela.
255.649 — La Unión — Nros. 2.086|93 — S. Fe — III|84 — Esperanza.
255.650 — Con Moda y Estilo — Nros. 6|7 — Bs. As. — II|84 — M. del Plata.
255.651 — Presencia Bioquímica — Nº 34 — Cba. — III|84.
255.652 — Centro Argentino — Nº 99 — Cba. — III|84 — V. María.
255.653 — Aster Internacional — S. Fe — III|84 — Rosario.
255.654 — Vida Infinita — Nº 10 — Bs. As. — III|84 — Caseros.
255.655 — Boletín de la Escuela Superior de Administración Médica — Nº 18 — Bs. As. — Cap. — III|84.
255.656 — Medicina y Sociedad — Vol. 6 — Nº 6 — Bs. As. — Cap. — III|84.

Inscriptas

Editadas por Edit. Impacto — Bs. As. — II|84:

255.680 — Solos Tú y Yo, la Luna y el Mar — Cumbia — Let: Santiago A. Zallocco-Ricardo Chinellato, y|o.
255.681 — Tu Dulzura y mi Pasión — Fox trot — Let.: Santiago A. Zallocco-Carlos M. Román, y|o.
255.682 — Tu Amor También Volverá — Canc. — Let.: Horacio L. Balsani-Don Filito, y|o.
255.683 — Solos Tú y Yo, la Luna y el Mar — Cumbia — Mús.: Santiago A. Zallocco-Ricardo Chinellato, y|o.
255.684 — Tu Dulzura y mi Pasión — Fox trot — Mús.: Santiago A. Zallocco-Carlos M Román, y|o.
255.685 — Tu Amor También Volverá — Canc. — Mús.: Horacio L. Balsani-Don Filito, y|o.
255.796 — Una Mujer Como Antes — Aut. y Edit.: Margarita Malaniaga — S. Fe — Rosario — VIII|83.
255.816 — Pequeño Manual de Modismos y Expresiones Brasileras más Comunes — Aut. y Edit.: Sandra Cherny — Colab.: E. F. De Barrili — Bs. As. — III|83.

DISCOS

Producidos por [illegible] S. A. Bs. As. — [illegible]:

255.728 — [illegible] Tu — y|o — Aut. Var. — Int.: [illegible] Sesto.
255.729 — [illegible], y|o — Auts. Var. — Int.: [illegible] Orientales.
255.730 — [illegible] Mío, y|o — Aut. Var. — Int.: [illegible] Dragone.
255.731 — Nº [illegible] — Auts. Var. — Int.: Juan Ramón.
255.732 — Nº 9250: [illegible] y|o — Auts. Var. — Int.: Bob Marley & The Wailers.
255.733 — CMPR 200072: Mentiras, y|o — (Divaona) y|o — Int.: Juan Ramón, y|o.
255.734 — CML 80253: Amor de Mujer, y|o — (C. Blanes) y|o — Int.: Camilo Sesto.
255.735 — CMLS 80249: No me Gustaría Ser Como Tú, y|o — Auts. Var. — Int.: The Alan Parsons Project.
255.736 — CML 80243: Lo Dudo, y|o — (M. Alejandro) y|o — Int.: José José.
255.737 — CML 80242: Jamás te Dejaré, y|c — (R. Pérez Botija) — Int.: Rocío Durcal.
255.738 — CM 60247: México Lindo y Querido, y|o — (Ch. Monge) y|o — Int.: Sonia Rivas.
255.739 — CMK: Pa' Chimasa y los Tocadores y|o — Aut. e Int.: Chichito Cabral.
255.740 — CMK 1097: Doña Albina, y|o — Auts. Var. — Int.: Mestizo.
255.741 — SMK 1096: Mi Muchacha es un Avión, y|o — (J. Brao) y|o — Int.: Los Diamantes Imperiales.
255.742 — PRK. 1098: Pa'Chimasa y los Tocadores, y|o — (Ch. Cabral) — Int.: Chichito Cabral.
255.743 — SE 60247: México Lindo y Querido, y|o (Ch. Monge) y|o — Int.: Sonia Rivas.
255.744 — SUPS 80249: No me Gustaría Ser Como Tú, y|o — (E. Woolfson) y|o — Int.: The Alan Parsons Project.
255.745 — PRK 1096: Mi Muchacha es un Avión, y|o — (J. Brao) y|o — Int.: Los Diamantes Imperiales.
255.746 — PRK 1097: Doña Albina, y|o — (C. Tejera) y|o — Auts. Var. — Int.: Mestizo.
255.747 — SUP 80243: Lo Dudo, y|o — (A. Magdalena) y|o — Int.: José José.
255.748 — SUP 80253: Amor de Mujer, y|o — (C. Blanes) y|o — Int.: Camilo Sesto.
255.749 — SUP 80242: Tú sí que Sabes Amar, y|o — (R. P. Botija) y|o — Int.: Rocío Durcal.
255.750 — PROM 200072: Mentiras, y|o — (Divoana) y|o — Int.: Juan Ramón, y|o.

e. 16|5 Nº 4.130 v. 16|5|84

22 DE MARZO DE 1984

2ª Serie

255.857 — El Memorandum — Leg. Socied. Comerc. — Nros. 96|103 — Bs. As. — Cap. — III|84.
255.858 — El Memorandum — Leg. del Trabajo — Nros. 691|98 — Bs. As. — Cap. III|84.
255.859 — Pregón de Ramírez — Nros. 965|73 — E. R. — III|84 — Gral. Ramírez.
255.860 — Navitecnia — T. 37 — Nros. 3|8 — Bs. As. — Cap. — III|84.
255.861 — Centro Editor Maderero Argentino — Nº 20 — Bs. As. — Cap. — II|84.
255.862 — Misiones Consolata — Bs. As. Cap. — III|84.
255.863 — Tendencias Bursátiles — Nº 20 — Bs. As. — Cap. — III|84.
255.864 — Revista Astronómica — Nº 226 Bs. As. — Cap. — III|84.
255.865 — Esto es Villa Martelli — Bs. As. — Villa Martelli — III|84.
255.866 — Tribuna — Nº 23 — Bs. As. — II|84 — Gral. Viamonte.

Inscriptas:

255.890 — Cirugía de la Enfermedad Tiroidea — Aut.: Samuel L. Persik — Edit.: Médica Panamericana — Trad.: Justo Enrique Alt — Bs. As. — V|83.
255.879 — Ustasa - El Patriota Croata — Trim. — Cast. Croata — A. 10 — Nº 5 — Prop. Dir.: Miron Kresimir Begic — Bs. As. — Cap. — IX|83.
255.880 — Franja Económica — Mens. — A. cero — Nº cero — Prop.: Edit. La Reforma S. R. L. — Dir.: Guillermo Newbery — Bs. As. — Cap. — XII|83.
255.881 — Constancia — Bim. — A. 106 — Nº 3.102 — Prop.: Asoc. Espiritista Constancia — Dir.: Enrique A. Brunetti — Bs. As. — Cap. — II|84.
255.882 — Navitecnia — Mens. — A. 37 — Nº 291 — Prop.: Navitecnia — Dir.: Ernesto J. G. Petrhoff — Bs. As. — Cap. — II|84.
255.883 — Unión Cívica — Quincen. — A. 1 — Nº 1 — Prop.: Héctor Oscar De Diego — Dir.: Héctor O. De Diego — Bs. As. — I|84 — Lanús Este.
255.884 — Exclusivo — Quincen. — A. 1 — Nº 2 — Prop.: Eugenio Aron Schor — Dir.: Eugenio A. Schor — Bs. As. — III|84.
255.886 — Ackerman. Patología Quirúrgica — 6º Ed. — Ts. 1|2 — Aut.: Juan Rosai — Trad.: Susana López — Edit.: Médica Panamericana — Bs. As. — II|83.

Edit. por: Edit. Médica Panamericana — Bs. As.:

255.887 — Terapéutica Oftalmológica — Aut.: Frederick T. [illegible]-F. [illegible] Roy — [illegible] — Colab.: M. F. Armaly, y|o — Trad.: Nora Graciela [illegible] — XI|83.
255.888 — Diagnóstico Microbiológico — Aut.: Elmer W. Koneman-Stephen D. Allen, y|o — Trad.: Aída Victoria Wainsztein — III|83.
255.889 — Patología Bucal — Aut.: Lewis R. Eversole — Trad.: Roberto Jorge Porter — II|83.
255.911 — CE.NA.RE.SO: Sus Servicios de Tratamiento. Investigación Social y Capacitación y la Forma de Acceder a Ellos — A. 8 — Nº 52 — Aut.: Anónimo. — Edit.: CE.NA.RE.SO. — Bs. As. — V|82.
255.934 — Cultura de la Argentina Contemporánea — Bimestr. — Nº 1 — Prop.: Patricio J. Loizaga — Editor S. R. L. — Dir.: Patricio Loizaga — Bs. As. — Cap. — IV|84.
255.941 — Nippur Magnum — Mens. — Nº 43 — Prop.: Columba S.A.C.E.I.I.F.A. — Dir.: Jorge H. Vassallo — Bs. As. — Cap. — II|84.
255.942 — El Tony — Quincen. — Nº 35 — Prop.: Columba S.A.C.E.I.I.F.A. — Dir.: Antonio R. Presa — Bs. As. — Cap. — III|84.
255.943 — D'Artagnan — Quincen. — Nº 39 — Prop.: Columba S.A.C.E.I.I.F.A. — Dir.: Jorge H. Vassallo — Bs. As. — Cap. — III|84.
255.944 — Intervalo Todocolor — Mens. — Nº 23 — Prop.: Columba S.A.C.E. I.I.F.A. — Dir.: Rubén W. Carnota — Bs. As. — Cap. — III|84.
255.945 — Fantasía — Quincen. — Nº 19 — Prop.: Columba S.A.C.E.I.I.F.A. — Dir.: Antonio R. Presa — Bs. As. — Cap. III|84.
255.946 — Liberación Nacional — Mens. — A. 1 — Nº 2 — Prop.: Susana Alonso-Fermín Ricardo Chávez, y|o — Dir.: Susana Alonso — Bs. As. — Cap. — II|84.
255.947 — El Progreso — Quincen. — A. 37 — Nº 889 — Prop. Dir.: Isaac Pluda. — Bs. As. — III|84 — Hurlingham.
255.948 — Misiones Consolata — Bim. — Nº 2 — Prop.: Instituto Misiones Consolata — Dir.: Luis Scaccabarozzi — Bs. As. — Cap. — IV|84.
255.975 — Rara Materia — Aut. y Edit.: Rafael Felipe Oteriño — Bs. As. — VI|80.
255.976 — El Príncipe de la Fiesta — Aut. y Edit.: Rafael Felipe Oteriño — Bs. As. — IV|83.
255.983 — Ningún Lugar Está Lejos — Aut.: Richard Bach — Trad.: Gregorio Viastelica — Ilustr.: Ron Wegen — 3º reimpr. — Bs. As. — XI|83.
255.984 — Manuales de Estimulación — Primer año de vida — Aut. texto: M. Isabel Lira — Dib.: Soledad Folch — Edit.: Pomaire — Bs. As. — XI|83 — 2 Tms.
255.985 — Máximas Para la Vida — Aut.: Fernando Demaría — Edit.: El Hombre Nuevo — Bs. As. — XI|83.
256.010 — Curso de Doctrina y Conducción — Aut. y Edit.: Julián Licastro — Gráficos: Ricardo Canevari — Bs. As. — I|84.

e. 16|5 Nº 4.129 v. 16|5|84

23 DE MARZO DE 1984

2ª Serie

256.019 — Problemas de Economía — Nº 79 — Bs. As. Cap., III|84.
256.020 — Informativo Hyset Ingeniería — Nº 145 — Bs. As. Cap., III|84.
256.021 — Jebsen Brief — Nº 2 — Bs. As. Cap., III|84.
256.022 — Jebsen Newsletter — Nº 2 — Bs. As. Cap., III|84.
256.023 — Informe Económico Jebsen — Nº 2 — Bs. As. Cap., III|84.
256.024 — Boletín de la Sociedad Rural Argentina — Bs. As., III|84.
256.025 — Realidad — Nº 5|6 — Marcos Paz, III|84.
256.026 — El Orden — Nº 37 — Bs. As. — Rafael Castillo, III|84.
256.027 — El Memorandum — Legisl. Impositiva — Nº 414|21 — Bs. As. — Cap., III|84.
256.028 — El Memorandum — Leg. Trabajo agrario Nº 550|57 — Bs. As. Cap., III|84

Inscriptas:

256.036 — Curso teórico-práctico del cine y el video — aut. Anónimo — edt. Escuela Cinematográfica Americana — Bs. As II|84 — Grupo VIII.
256.037 — Curso teórico-práctico del cine y el video — aut. Anónimo — edt. Escuela Cinematográfica Americana — Bs. As. III|84 — Grupo IX.
256.039 — Nocturnos — 1º Libro Sentimentales — aut. Guillermo Molina Estrella — edt. Nueva Viena — Bs. As., III|84.
256.065 — Argentina under the depression; problems of an open economy — aut. Arturo O'Connell — edt Instituto Torcuato Di Tella — Bs. As., XII|83
256.163 — Boletín Amigas de Betania del Sagrado Corazón — a. 37 — Nº 1 prop. Congregación de Betania del Sagrado Corazón — dir.: Gabriel Feyles — Cba. — ciudad, V|84.

Edit. "[illegible]" — Bs. As., [illegible]:

256.090 — Yo no sé por qué te elejís — zamba — Mús.: Lázaro Cinadoro.
256.091 — Yo no sé por qué te elejís — zamba — Letra: Lázaro Cinadoro.
256.092 — Tú te llamas vida — canto — Mús.: Lázaro Cinadoro.
256.093 — Tú te llamas vida — canto — Letra: Lázaro Cinadoro.
256.158 — El mar y yo — aut. Emilia Rom[illegible] de Carballal — Impr.: Edic. Cam[illegible] — Edit.: El autor — Bs. As., XII|83
256.167 — [illegible] alambrado — aut. Elida Gay [illegible] — edt. Edic. La Campana — Bs. As. I|84
256.169 — El libro de ritmos — Tres Intervalos — aut. y edit.: Tobías R. Burghardt — Bs. As., II|84.
256.163 — Ríos de agua viva — trim. — a. 5 — Nº 12 — prop. Misión Iglesia del Señor — dir. Alfredo Dagoberto Miliphan Leiva — Bs. As. X|83, Bahía Blanca.

256.164 — El Observador de Rufino — bimens. — a. 1. — Nº 4 — prop. Edit. El Observador S.C. — dir.: Rubén Ricardo Iriarte — S. Fe III|84 — Rufino.
256.165 — El Supremo — diaria — a. 3 — Nº 1.070 — prop. Editoria. Offset Gualeguay S.R.L. — dir.: Miguel Angel Neffa — E.R.|Gualeguay, III|84.
256.167 — Contralor de aportes y subsidios — anual — a. 2 — prop. Fabián Enrique Alvea Lepez — dir. Vicente Arenas — Mendoza, I|84.
256.169 — La Gaceta Literaria de Santa Fe — mens. — a. 3 — Nº 27 — prop. Dir.: Luis Di Filippo — S. Fe, XII|83.
256.170 — Busco perrita pekinesa — aut. y edit. Noemí R. de Ceratto — S. Fe. VI|83.
256.171 — Flor de caraguata — Romancero gauchesco — Aut. y Edit.: María Dolores Morcillo de Menvielle — S. Fe, XI|83.
256.172 — Cuentos para niños del litoral — auts. y Edit.: Fortunato E. Nari-Ana Hilda Quinodoz de Villanueva, y|o — S. Fe, VI|83.
256.173 — Según pasan los años — aut. y edit.: Julio A. Caminos — S. Fe. X|83.
256.174 — Yo... Alfonsina y el mar — aut. y edit. Quela Del Valle — S. Fe, XII|83.
256.175 — Los hijos del país — aut. y Edit.: José María Díaz — S. Fe, VII|83.
256.176 — Enero en el campo — aut. y Edit.: Julio Federik — S. Fe, I|84.
256.177 — Los cielos diferentes — aut. y edt. Orlando Enrique Van Bredam — S. Fe XI|83.
256.178 — Manual para el reconocimiento de las aves en la naturaleza — aut. y edit.: Martín Rodolfo De La Peña — dib. Elda Krüger — S. Fe, XI|83.
256.179 — Figuras representativas de la Colonia San José — (José Camilo edit.: Martín Rodolfo De La Peña — Vernaz — S. Fe, X|83.
256.181 — Al recuerdo permanente — aut. edit.: Horacio E. Rodríguez — Bs. As., II|84.

e. 16|5 Nº 4.128 v. 16|5|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

DIRECCION DE PERSONAL

Hace saber a la señora NAIR RUBY LOPEZ (L.C. Nº 713.173), que por Resolución Nº 2871|83, dictada por el ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en el Expediente Nº 2020-15.765|79-8, se ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución Nº 1286|80 (ex S.S.P.); desestimar el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución (M.B.S.) Nº 1217|74, por la cual fuera reubicada en la categoría Trece (13), Dietista en calidad de adscripta en el Hospital Naval de Puerto Belgrano, Bahía Blanca; Buenos Aires y sustanciar el recurso jerárquico.

e. 16|5 Nº 4.175 v. 18|5|84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s 875 Nros. 3.838|902 y 5.579 de u$s 4.375 números 103.061|360 y de u$s 8.750 números 217.073|242, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos

e. 16|4 Nº 3.413 v. 31|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.730.791, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 1.056.— e. 25|4 Nº 96.883 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.864.816; 2.868.717|718 y 2.889.587|591 de u$s. 5.000 Números 1.334.010; 1.359.668|673; 1.390.593|600; 3.014.458|459 3.030.818; 3.035.680; 3.091.039; 3.099.850; 4.701.288|289 y 4.716.603|605 y de u$s. 10.000 Números 1.613.607 y 5.004.489, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.

$a 1.848.— e. 23|4 Nº 96.499 v. 23|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982, de u$s 5.000 Nº 1.332.234, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de abril de 1984.

$a 960.- e. 17|4 Nº 96.069 v. 17|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 1.372.937, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de abril de 1984.

$a 960 e. 26|4 Nº 97.075 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s 5,48 Nº 1.933.960 de u$s 54,80 Nº 2.668.492 de u$s 274 Nº 4.709.841 y de u$s 548 Nº 1.620.613 del empréstito "Bonos Externos 1982".

Buenos Aires, 30 de marzo de 1984.

$a 1.200 e. 26|4 Nº 97.251 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nos. 1.044.642/643 y 1.117.438/439, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 11|5 Nº 99.184 v. 11|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.720.456 y 2.156.669|670, de u$s 500 Nº 2.353.230 y de u$s 1.000 Nros. 1.105.465 y 2.715.266|267, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de abril de 1984.

$a 1.200 e. 26|4 Nº 97.119 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 3.018.509, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 828 e. 2|5 Nº 97.763 v. 4|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 2.834.468, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.104 e. 2|5 Nº 97.820 v. 4|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.768.555; 1.800.601; 1.933.264|265 y 2.002.412 de u$s. 500 Nº 2.347.962 de u$s. 1.000 Nros. 1.033.015; 1.138.807 y 2.844.217 y de u$s. 5.000 Nros. 1.315.202; 1.335.775|776; 1.376.322|323; 1.393.158; 3.011.066; 3.016.873; 3.056.196; 3.075.015; 3.093.562; 4.707.719|720 y 4.710.143, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.

$a 1.932 e. 8|5 Nº 98.666 v. 8|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.743.012 y 1.808.985, de u$s. 1.000 Nros. 1.123.124; 1.144.919 y 2.763.695 y de u$s. 5.000 Nº 1.393.014, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.

$a 1.056 e. 8|5 Nº 98.505 v. 7|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.880.225; 1.937.002|003; 2.008.391 y 2.114.255, de u$s 500 Nº 2.486.880 y de u$s 1.000 Nros. 2.689.635 y 2.894.815|816, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.380 e. 2|5 Nº 97.833 v. 4|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.012.935, 1.083.473, 1.095.654, 1.113.084|085 y 1.132.117 y de u$s 10.000 Nros. 1.604.586, 3.202.127 y 3.204.684|685, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.

$a 1.440 e. 3|5 Nº 97.056 v. 1º|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 171,25 Nos. 7.899; 7.920; 11.823 y 34.890 de "Bonos externos 1980" y los cupones Nº 4 de u$s. 5,48 Nos. 1.934.373|376; 1.947.331|333; 2.058.389|390 y 2.157.516|517 y de u$s. 27,40 Nos. 2.310.148 y 2.494.942 de "Bonos Externos 1982".

$a 1.380 e. 14|5 Nº 99.395 v. 14|6|84

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos "Bonos Externos 1982" de u$s. 100, Nros. 1.906.124|127, de u$s. 1.000 Nº 2.716.330 y de u$s. 5.000 Nº 3.062.799, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 12 de abril de 1984.
$a 1.056 e. 8|5 Nº 98.504 v. 7|6|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.
BELTRAN DOMINGO DANIEL
CRESPO HECTOR CARLOS
CASTILLO BERNARDO JOAQUIN
CHAVEZ LUIS ANTONIO
CRESPO LUIS ALFONSO
CLARO MARTIN VALERIO
CILIBERTO MIGUEL ANGEL
DEGENHART JORGE JOSE
DE LA CRUZ RAUL ERNESTO
GAUNA ANA MARIA
GIMENEZ PEDRO FELIX
JARA GABRIEL
JUAREZ ANTONIO FERNANDO
LEZCANO RAMON FIDEL
MULINETTI JUAN CARLOS
OCAMPO CARLOS ANGEL
PEDRAZA MIGUEL ANGEL
ROLDAN DOROTEO
SAFTIC MARTIN
TISSERA JUAN CARLOS
TOSCANO FRANCISCO MARIO
VELAZQUEZ JOSE ANTONIO
VIGO ENRIQUE JUAN
Buenos Aires, 7 de mayo de 1984.
e. 10|5 Nº 3.989 v. 23|5|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 5186/84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848/63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7 del Dr. Rodolfo Ramírez, Secretaría Nº 13 del Dr. Federico Gigena Basombrio correspondientes a los años 1951 a 1973.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e. 14/5 Nº 4.078 v. 16/5/84

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 5187/84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 18 de la Dra. María Irene Llanos Siri de Dillon, correspondientes a los años 1935 a 1973.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 14/5 Nº 4.079 v. 16/5/84

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 5188/84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 27 del Dr. Carlos A. Valoza, correspondientes a los años 1942 a 1973.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 14/5 Nº 4.080 v. 16/5/84

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de provisión y colocación de mostradores, pupitres y banquetas en la Sucursal Bahía Blanca (Bs. As.).
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1984, a las 15 horas, en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Capital Federal.
Retirar documentación en la citada Dependencia y en la Sucursal Bahía Balnca.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 16|5 Nº 4.131 v. 18|5|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 19|84

Adquisición del formulario Nº 2.314.
Pliegos: Podrán retirarse en la Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: El 28|5|84, a las 11 horas, en el lugar antes citado.
e. 16|5 Nº 4.132 v. 18|5|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 107|84 para la reparación de máquinas de escribir y calcular pertenecientes a la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: 28 de mayo de 1984, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones. Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 16|5 Nº 4.133 v. 17|5|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 para lograr el servicio de refrigerio para el personal de la Región Junín (SEDE).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de mayo de 1984, a las 16 horas, en la Sede de la Región Junín, Avellaneda 30, 5º piso, Junín (Pcia. de Buenos Aires).
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.
e. 16|5 Nº 4.134 v. 17|5|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.884|84

Llámase a Licitación Pública Nº 70|84 para lograr el servicio de refrigerio hasta el 31|12|84, para su dotación aproximada de 4.138 agentes que cumplen horario de tarde y 394 con horario de mañana, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de junio de 1984, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones los aferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.
e. 16|5 Nº 4.135 v. 28|5|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 83|84
Expediente Nº 70.195|84

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 1984, a las 10 horas, para la adquisición de rollos de polietileno y bolsas de polietileno.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departameto Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 18.
e. 16|5 Nº 4.136 v. 17|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 93|84 con el objeto de adq. tres (3) equipos para determinar grado de pulido en arroz, y un (1) molinillo de tipo ciclónico.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 16|5 Nº 4.137 v. 17|5|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.230|84 hasta el día 24 de mayo de 1984, a las 14 horas, para la provisión de diversos comestibles, bebidas, etc.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal, T.E. 37-9137.
e. 16|5 Nº 4.138 v. 17|5|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 38. — Tramo: Concepción - Empalme Ruta Nac. Nº 9, Sección: Puente s|Río Gastona (reconstrucción revestimiento cono, construcción de defensas y limpieza de cauce), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 1.749.335. Depósito de garantía: $a 17.493.
Precio del pliego: $a 350.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 24 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|5 Nº 4.140 v. 22|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 143 y 146. Tramos: General Alvear - San Rafael y San Rafael - Montecoman. Sección: Puente s|Río Diamante, Km. 663,18 y Km. 36 (reconstrucción defensas de gaviones y altero y defensas terraplén accesos puente Río Diamante. Obras de defensas aluvionales), en jurisdicción de la Provinica de Mendoza. Pesos argentinos 2.212.700. Depósito de garantía: $a 22.127.
Precio del pliego: $a 443.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 31 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|5 Nº 4.141 v. 30|5|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIA NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.088 hasta el día 24 de mayo de 1984 a las 15 horas para la adquisición de 200 grilletes para amarre de boyas, de acero SAE-1040, galvanizados.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Ava. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $a 20. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 16|5 Nº 4.142 v. 17|5|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1432-LP-84

Adquisición de repuestos para bebederos, heladeras, conservadoras y encubadoras.
Apertura: 24|5|84, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar.
Monto estimado de la provisión: Pesos argentinos 971.730, importe que incluye el I.V.A.
e. 16|5 Nº 4.143 v. 17|5|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 47|984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de elementos electromecánicos y electrónicos para línea automática de clasificación de correspondencia.
Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de junio de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.574.
e. 16|5 Nº 4.139 v. 28|5|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 07507|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para el día 22|5|84, a las 14.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pescado, pollo, carne de capón, y derivados de la carne, con destino a Unidades de Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|5 Nº 4.144 v. 17|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 07508|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 93, para el día 22|5|84 a las 14.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pescado, pollo, carne de capón, y derivados de la carne, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|5 Nº 4.145 v. 17|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 07509|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 94, para el día 22|5|84 a las 14.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pescado, pollo, carne de capón y derivados de la carne, con destino a Unidades del Gran Buenos Aires, Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U.26), Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., Escuela Penitenciaria de la Nación, Ezeiza.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|5 Nº 4.146 v. 17|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 07513|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 95, para el día 22|5|84, a las 16 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|5 Nº 4.147 v. 17|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expte. "A"-302|84

Llámase a Licitación Pública Nº 04 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24|5|84, a las 9 horas en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de verduras, hortalizas y frutas frescas, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre julio-setiembre|84.
Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas, Jefe Administrativo, y en Dirección General de Administración (División Contrataciones), Paso 550 (C.P. 1031), 2do. piso, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|5 Nº 4.150 v. 17|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 07514|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para el día 22|5|84, a las 16 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino a Unidades del Gran Buenos Aires, Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U.26), Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., y Escuela Penitenciaria de la Nación, Ezeiza.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|5 Nº 4.148 v. 17|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 07515|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 22|5|84, a las 16 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino a Unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|5 Nº 4.149 v. 17|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE PRESIDENCIA
ROQUE SAENZ PEÑA
Expte. "A"-333|84

Llámase a Licitación Pública Nº 05 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24|5|84, a las 9.30 horas en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de huevos frescos de gallina y leche pasteurizada, fresca, de vaca, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre julio-setiembre|84.

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas, Jefe Administrativo, y en Dirección General de Administración (División Contrataciones), Paso 550 (C.P. 1031), 2do. piso, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|5 Nº 4.151 v. 17|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE PRESIDENCIA
ROQUE SAENZ PEÑA
Expte. "A"-304|84

Llámase a Licitación Pública Nº 06 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24|5|84, a las 10 horas en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre julio-setiembre|84.

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas, Jefe Administrativo, y en Dirección General de Administración (División Contrataciones), Paso 550 (C.P. 1031), 2do. piso, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|5 Nº 4.152 v. 17|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE PRESIDENCIA
ROQUE SAENZ PEÑA
Expte. "A"-305|84

Llámase a Licitación Pública Nº 07 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24|5|84, a las 10.30 hs. en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de carne de pollo, mondongo y embutidos, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre julio-setiembre|84.

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas, Jefe Administrativo, y en Dirección General de Administración (División Contrataciones), Paso 550 (C.P. 1031), 2do. piso, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|5 Nº 4.153 v. 17|5|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL
DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0930
Paseo Colón 731 (1063),
Capital Federal
Tel. 34-8701|30-6585|30-5454

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84, para el día 21|5|84, a las 14.30 horas, para la adquisición de matafuegos de polvo y agua, destinado al Sanatorio de la Obra Social.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en forma gratuita en el Departamento de Compras y Contrataciones, a partir del día 5|84, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$a 216 e. 16|5 Nros. 95.337 y 95.340 v. 18|5|84

CAJA NACIONAL
DE PREVISION DE LA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|84, el día 24 de mayo de 1984, a las 13 horas, por la contratación de un servicio de transporte de valores en camiones blindados con custodias de pagadores, por el período comprendido entre junio|84 hasta el 31|12|84.

Pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse constancia original donde conste el número de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 16|5 Nº 4.155 v. 17|5|84

Secretaría de Salud

COLONIA NACIONAL
"DR. MANUEL A. MONTES
DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expte. Nº 1-2020-4107-000498|84-3
Licitación Pública Nº 17|84

Apertura: El día 5 de junio de 1984 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Novillos faenados.

e. 16|5 Nº 4.154 v. 28|5|84

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA
DIVISION CONTRATACIONES

Lic. Pública Nº 27/84. Adquisición de (dos) equipos tipos IBM "MC 82" Con memoria electrónica flotante.

Apertura: 28-5-84, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen Nº 1844, 1º piso, Capital Federal. Horario: 8 a 20 horas.

e. 16/5 Nº 4.156 v. 17/5/84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: la reparación integral de dos máquinas enfriadoras (C.C. Nº 5059).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E. 45-5741/46-6663. Valor del Pliego: $a 200. Fecha de Apertura: 11-6-84 a las 11 hs.

e. 16/5 Nº 4.158 v. 17/5/84

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia: al Desarme, armado y reubicación; provisión e instalación de mamparas (C.C. Nº 5065).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E. 45-5741/46-6663. Valor del Pliego: $a 80. Fecha de apertura: 31-5-84 a las 14 hs.

e. 16/5 Nº 4.158 v. 17/5/84

PROVINCIAS

CORDOBA
CASA DE JUBILACIONES
PENSIONES Y RETIROS
DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el alquiler o compra de discos magnéticos y su mantenimiento, para el centro de Cómputos de la Institución, de acuerdo a lo requerido por el pliego de condiciones y especificaciones técnicas que podrá ser consultado en la unión de proveedores del Estado (Avda. de Mayo 1130, C.F.) o solicitado a esta entidad (Avda. Colón 97, 9º piso, Patrimonial, Córdoba).

Apertura de las propuestas: Día 30 de mayo del corriente año a las 10 horas en dependencias del Sector Patrimonial.

Precio del pliego: $a 500 (quinientos pesos argentinos).

e. 16|5 Nº 4.159 v. 22|5|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-4024
Licitación Pública Nº 6|84

Licitación Pública para el día 23 de mayo de 1984. Resmas de papel Iram, resmas de papel oficio.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 15|5 Nº 4.082 v. 16|5|84

Secretaría de la Función Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 31|84

Apertura: 21|5|84.

Hora: 10.30.

Detalle: Adq. de máquinas de escribir manuales y eléctricas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras. Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.

e. 15|5 Nº 4.083 v. 17|5|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1 de junio de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 99-84, "Adquisición de solución concentrada para hemodiálisis, soluc. para diálisis peritoneal, guías, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 15|5 Nº 4.084 v. 24|5|84

LA GOBERNACION
DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llama a Licitación Pública Nº 10|84, para la concesión de los alojamientos turísticos Yehuín y San Pablo.

Fecha de apertura: 11 de junio de 1984.

Hora: 18.

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1er. piso, Capital Federal, o en la Delegación de Gobierno, San Martín 44, Río Grande.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Ushuaia.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 14|5 Nº 4.044 v. 16|5|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL
DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
Compras - Cerrito 1248 Capital
T. E. 41-5765

Para el día 28|5|84 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, para la adquisición de lápices de vidrio, cajas copyrapid de aluminio, conos para contactos de películas, metros de base poliester.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 15|5 Nº 4.085 v. 18|5|84

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 172-171

Llámese a Licitación Pública Nº 12|84 para el día 14 de junio de 1984 a las 11 horas por la provisión de: 51 (cincuenta y una) mallas de cadenas de protección antideslizante de acero forjado de alta calidad al cromo manganeso, para neumáticos de 9,00 x 10".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $a 500.

e. 14|5 Nº 4.045 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS
Y CONDUCTORES
ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, cuya apertura se fija para el día 5 de junio de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 220 toneladas de zinc electrolítico en lingotes, según Norma IRAM 576 tipo II.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos cien ($a 100), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago al contado contra entrega, indicándose el descuento en el precio que ello significaría, optando esta Fábrica Militar por el más conveniente.

Plazo de entrega: 60 ton. inmediato, resto por parciales semanales en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

e. 14|5 Nº 4.046 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámese a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 29 de mayo de 1984 a las 11 horas, por la provisión de: "500 Tns. de Zinc Electrolítico en lingotes, según Norma Astm B.6-49 Special High Grade".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65 1º piso. Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 500.

e. 8|5 Nº 3.882 v. 17|5|84

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
DE TOLUENO SINTETICO
Campana
Licitación Pública Nº 2.001|84

Llámase a Licitación Pública bajo el Nº 2.001|84, para el día 8 de junio de 1984 a las 10 horas, por la Contratación del suministro, montaje y puesta en servicio de un sistema de provisión de gas natural y conversión de la combustión de hornos y calderas en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Provincia de Buenos Aires.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Servicio de Abastecimiento, Av. Cnel. A. del Valle Larrabure Nº 650, Campana, P.B.A. o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Sector Compras, Av. Cabildo Nº 65, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 500.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Provincia de Buenos Aires.

e. 14|5 Nº 4.047 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACINES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01|84 para el día 29 de mayo de 1984 a las 10.30 horas por:

Máquinas, motores eléctricos, aceros, chatarra de hierro, viruta, recortes y escoria de aluminio, elementos varios.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", Ruta 11, Provincia de Santa Fe o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $a 500.

e. 14|5 Nº 4.048 v. 22|5|84

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS
Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública Nº 04|84

Fecha de apertura: 1º de junio de 1984 a las 10 horas.

Por la contratación: Del Mantenimiento de Parques y Jardines de la FMPE "VM" Villa María, Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 3.500.

e. 14|5 Nº 4.049 v. 23|5|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 107|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 24 de mayo de 1984 a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de repuestos legítimos Mercedes Benz. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 15|5 Nº 4.086 v. 16|5|84

ARMADA ARGENTINA
BASE DE INFANTERIA DE MARINA BATERIAS
Licitación Pública para Venta de arena

Llámase a Licitación Pública para la venta de arena apta para la construcción desde el 15 de junio de 1984, hasta el 14 de junio de 1985.

Retiro de pliegos y condiciones: Departamento Abastecimientos de la Base de Infantería de Marina Baterías, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Apertura de propuestas: Departamento Abastecimientos de la Base de Infantería de Marina Baterías, el día 21 de mayo de 1984 a 11 horas.

Valor del pliego: Pesos argentinos un mil ($a 1.000).

e. 14|5 Nº 4.050 v. 16|5|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para la ejecución de la obra: "Remodelación Edificio Nº 70 - Comando de Operaciones Aéreas", Aeroparque Jorge Newbery".

Presupuesto Oficial: $a 1.996.379.

Fecha y hora de apertura: 28 de mayo de 1984 a las 9 horas.

Plazo de ejecución: Total 45 días corridos.

Garantía de oferta: $a 19.964.

Precio de la Documentación Técnica: $a 2.000 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina. Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos.

Pliegos, consultas, etc. en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, Oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes 2050, Edificio Cóndor, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 4|5 Nº 3.826 v. 17|5'84

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 06-84.

Apertura: 28 de mayo de 1984, 11 hs.

"Adquisición de guardapolvos para el personal".

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Compras, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, días hábiles de 10 a 16 hs.

e. 9|5 Nº 3.925 v. 18,5,84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 14|84

Adquisición de maderas.

Pliegos. Podrán retirarse en la División Licitaciones. 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: 24|5|84 a las 11 horas, en el lugar indicado.

e. 15|5 Nº 4.087 v. 17 5;84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110|84 por la provisión de formularios continuos con destino al Departamento Proceso de la Información de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 31 de mayo de 1984, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 14|5 Nº 4.054 v. 23|5'84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación Nº 106|84 para la reparación de cañerías de desagüe cloacales del subsuelo Edificio Central Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 24 de mayo de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7|5 Nº 3.855 v. 16|5|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 80|84
Expediente Nº 3.288|84

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de mayo de 1984 a las 17 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio a prestarse desde la recepción de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 1984.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 8|5 Nº 3.284 v. 17|5|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 82|84
Expediente Nº 369|84

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 1984 a las 10 horas, para la confección de talonarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 14|5 Nº 4.055 v. 23|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 21|84, a los efectos de lograr la contratación de un servicio de pasajeros destinado al personal de DBAI y Unidad Portuaria I, desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta el día 31|12|84.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 1º de junio de 1984 a las doce (12,00) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 14|5 Nº 4.057 v. 23|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 44|84 para contratar la construcción y montaje de cuatro (4) cañerías y sus respectivas derivaciones para ventilación de nueve (9) motores eléctricos, ubicados en el Elevador V. Puerto Ingeniero White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Pto. Ingeniero White (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 28 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: $a 310.

e. 14|5 Nº 4.0[illegible] v. 18|5,84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 575|[illegible])

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84 para el día 30 de mayo de 1984, a las 15 horas, con el objeto de concretar la provisión de resmas de papel de distintos gramajes y calidades y cartulina tapa, según especificaciones en el pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros. San Martín 459, primer piso. Oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego $a 500.

e. 11|5 Nº 4.000 v. 22|5|84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1.292|84)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 para el día 4 de junio de 1984, a las 15 horas, con el objeto de concretar el servicio de refrigerio para el personal del Organismo, por el período 1º de julio al 31 de diciembre de 1984.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros. San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego $a 500.

e. 7|5 Nº 3.858 v. 16|5|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 14|84
Expediente Nº 3.863|84

Objeto: Otorgamiento de una concesión de uso en la Isla Victoria, Reserva Nacional Nahuel Huapi, Zona Centro, con la obligación de reconstruir y explotar por el término de treinta años, la Hostería Isla Victoria.

Apertura: Día 6 de julio de 1984, a las 14 horas.

Lugar de apertura: Administración de Parques Nacionales, Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos. Ancón 5340, Capital Federal.

Retiro y consulta de pliego: En el lugar de apertura y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Valor del pliego: Pesos argentinos mil ($a 1.000).

e. 15|5 Nº 4.088 v. 15|5|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 15|84
Expediente Nº 3.423|83

Pliego de condiciones para la concesión de la atención y explotación comercial de los servicios de la Sala de Primeros Auxilios y Traslados, a prestarse en edificio propiedad de la Administración de Parques Nacionales, ubicado en la base del Cerro Catedral, Reserva Nacional Nahuel Huapi, Zona Gutiérrez jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de apertura: 15 de junio de 1984, a las 15 horas.

Lugar: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en la Avda. San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro).

Valor del pliego: $a 200.

Lugar de retiro: En el de la apertura.

e. 15|5 Nº 4.089 v. 16|5|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 36. Tramo: Elena - Almafuerte. Sección: Km. 650 - Km. 705 (provisión, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.430.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 14.300. Precio del pliego: pesos argentinos 286. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|5 Nº 3.947 v. 16|5'84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 6º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 52. Tramo: Empalme Ruta 9 - Purmamarca (reconstrucción de defensas con hormigón ciclopeo clase "e") en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos argentinos 1.900.000. Depósito de garantía: $a 19.000.

Precio del pliego: $a 400.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|5 Nº 3.948 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1626|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 64. Tramo: Límite con Santiago del Estero, límite con Tucumán, Puente sobre Río E. Abra (corregir el cauce del Río y erigir albardones de defensa del puente) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 7.221.414. Depósito de garantía: $a 72.215. Precio del pliego: pesos argentinos 1.450. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 31 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja. Capital Federal.

e. 9|5 Nº 3.927 v. 30|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 9. Tramo: Río Vaqueros-La Caldérilla (reconstrucción de defensas, muro de contención, badenes y retardadores) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.843.730.

Depósito de garantía: $a 18.437.

Precio del pliego: $a 370.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 3.831 v. 17|5,84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.625|84 para la ejecución de las obras de Reconstrucción parcial del Puente "Lucas a Córdoba" sobre el Río Salí (ejecución de pilotes de gran diámetro, pilar y superestructura) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 22.300.000.

Depósito de garantía: $a 223.000.

Precio del pliego: $a 4.500.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 24 de mayo de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja. Capital Federal.

e. 4|5 Nº 3.846 v. 24|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16, Tramo: El Tunal-El Galpón. Sección: Puente sobre Río Juramento (reconstrucción de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.489.010.

Depósito de garantía: $a 14.890.

Precio del pliego: $a 300.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5 Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 3.847 v. 17|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 36 - Tramo: Elena - Berrotarán - Sección: Km: 677 (construcción muro de defensa y suelo para relleno de erosiones) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.698.960.

Depósito de garantía: $a 16.990; precio del pliego: $a 340. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161. Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|5 Nº 3.892 v. 21|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 9 (S) - Tramo: Morrison - Ballesteros - Sección: Km 520,000 (ejecución y colocación de alcantarilla prefabricada de hormigón armado de cuatro luces siplano tipo Z - 6354) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.524.585. Depósito de garantía: $a 15.246; precio del pliego: $a 305; plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|5 Nº 3.893 v. 21|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 52. Tramo: Arroyo Chalala - Patacal (reconstrucción de muros con hormigón ciclopeo clase "e"), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.900.000. Depósito de garantía: $a 19.000.

Precio del pliego: $a 400.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|5 Nº 3.949 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 52. Tramo: La Ciénaga - Quebrada del Lipán (reconstrucción de botadores de hormigón ciclopeo clase "e"), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos argentinos 1.900.000. Depósito de garantía: $a 19.000.

Precio del pliego: $a 400.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|5 Nº 3.950 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1627/84 para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Cuesta de Miranda. Nonogasta (construcción de una alcantarilla y defensas en el Río La Trinidad y A. Robacero) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $a 2.830.000. Depósito de garantía: $a 28.300. Precio del pliego: $a 570. Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 31 de mayo de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|5 Nº 3.928 v. 30|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Senador Pérez - Humahuaca (reconstrucción de obras de protección en los puentes sobre Arroyos Cuchillaco y Mal Paso), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.988.655. Depósito de garantía: $a 19.887.

Precio del pliego: $a 400.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito. Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|5 Nº 3.951 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: Empalme Ruta Nº 60 - Belén. Sección: Km. 780 - Km. 807 (excavación de cauces), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. Pesos argentinos 1.462.068. Depósito de garantía: $a 14.621.

Precio del pliego: $a 209.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sito sen Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, respectivamente.

e. 10|5 Nº 3.952 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Tilcara-Huacalera (reconstrucción de obra de protección en puente sobre Río Juella) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.870.081.

Depósito de garantía: $a 18.701, precio del pliego: $a 400, plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 18 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito Avda. Santibáñez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|5 Nº 3.863 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28|84 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de dieciséis (16) viviendas expropiadas por la repartición, afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal y ubicadas en las localidades de Haedo, Partido de Morón y Ciudadela. Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 601.064 (importe éste a abonar a la Dirección Nacional de Vialidad).

Precio del Pliego: $a 121.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|5 Nº 4.063 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29|84 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de dieciséis (16) viviendas expropiadas por la repartición, afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal y ubicadas en las localidades de Haedo, Villa Sarmiento, del Partido de Morón y Ciudadela del Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 948.176,18 (importe a abonar a la Dirección Nacional de Vialidad).

Precio del pliego: $a 197.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|5 Nº 4.064 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30|84 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de trece (13) viviendas expropiadas por la repartición, afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal y ubicadas en las localidades de Haedo, Partido de Morón y Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 547.660,99 (importe a abonar a la Dirección Nacional de Vialidad).

Precio del pliego: $a 110.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|5 Nº 4.065 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 4.400-L-1984

Licitación pública Nº 36 para contratar la provisión de formularios continuos.

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|5 Nº 4.066 v. 16|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|84 del 6º Distrito para la ejecución de la bora en la Ruta 9. Tramo: Humahuaca-Prog 1830,22 (reconstrucción de vaden sobre Río Grande) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.980.343. Depósito de garantía: $a 19.803, precio del pliego. $a 400, plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 18 de mayo de 1984 a las 11 horas en la Sede del 6º Distrito Avda. Santibáñez 1312, Jujuy donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|5 Nº 3.864 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 16/84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 40 Tramo: Cerro Negro-Londres, Sección Progresiva 67 (obra puente sobre río salado reparación parcial viga principal y reconstrucción pilar Nº 3 $a 983.187 depósito de garantía: $a 9.831,87, precio del pliego: $a 197, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984 a las 11 horas en la sede del 11º Distrito Catamarca sito en San Martín 871 donde pueden consultar o adquirir los pliegos como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sitos en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777 respectivamente

e. 15|5 Nº 4.091 v. 21|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: Cerro Negro - Londres. Sección: Río El Tambillo - Río Quilmivil (reconstrucción de badenes), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 2.102.731. Depósito de garantía: Pesos argentinos 21.027.

Precio del pliego: $a 420.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sitos en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777. Respectivamente.

e. 10|5 Nº 3.953 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: Belén - Santa María. Sección: Río Agua Clara - Río La Ciénaga (reconstrucción badén Río La Ciénaga), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 2.091.010,94. Depósito de Garantía: $a 20.910.

Precio del pliego: $a 418.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sitos en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, respectivamente.

e. 10|5 Nº 3.954 v. 23|5|84

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1270|84. — Descripción: Adquisición centralizada elementos de seguridad para el personal, Art. de cuero, año 1984.

Apertura, día y hora: 24|5|84, a las 17.

Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1273|84. — Descripción: Impresión de formularios contabilidad de estaciones.

Apertura, día y hora: 15|6|84, a las 14.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1274|84. — Descripción: Impresión de formularios contabilidad de estaciones.

Apertura, día y hora: 11|6|84, a las 14.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1276|84. — Descripción: Impresión de formularios contabilidad de estaciones.

Apertura, día y hora: 12|6|84, a las 14.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1277|84. — Descripción: Adquisición de baterías plomo ácido para Locs. diesel eléctricas.

Apertura, día y hora: 18|6|84, a las 15.

Valor del pliego: $a 800.

Licitación Pública Nº 1279|84. — Descripción: Adquisición de reptos. para zorras. Motor 8 a 13 HP.

Apertura, día y hora: 19|6|84, a las 15.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1282|84. — Descripción: Impresión de formularios A.H. D.12 y A.H.D.13.

Apertura, día y hora: 4|6|84, a las 14.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1284|84. — Descripción: Impresión de formularios contabilidad de estaciones.

Apertura, día y hora: 4|6|84, a las 14.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1287|84. — Descripción: Adquisición de doble vidriado hermético p|coches con aire acondicionado.

Apertura, día y hora: 23|5|84, a las 14.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento. División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30

LINEA METROPOLITANA

Licitación Pública Nº 00249|84 C.C. — Descripción: Reptos. p|coches eléctricos japoneses: Asiento de placa, gancho de seguridad, plancha de desgaste, etc.

Apertura, día y hora: 30|5|84, a las 13.

Valor del pliego: $a 300.

Licitación Pública Nº 00250|84 C.C. — Descripción: Reptos. p|coches eléctricos japoneses: Bisagras, tornillos, cierre para tapa, ventanas, marcos para ventanas, etc.

Apertura, día y hora: 31|5|84, a las 13.

Valor del pliego: $a 300.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Consulta y venta de Pliegos, calle San Martín 760, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4247|84. — Descripción: Reptos. coche Hitachi legítimos Perkins: Chaveta arandela. Soporte delantero, etc.

Apertura, día y hora: 7|6|84, a las 11.30.

Valor del pliego: $a 200.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina Nº 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As., de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº T.L. 83|9. — Descripción: Reparación general de 14 furgones de cola. Serie Z. 2.

Presupuesto oficial: $a 5.635.000.

Apertura, día y hora: 30|5|84, a las 13.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº T.L. 84|1. — Descripción: Reparación general de 180 vagones graneros colocación de bocas de carga por el techo compuesta de descarga por el frente. Serie C. 10.

Presupuesto oficial: $a 215.000.000.

Apertura, día y hora: 6|6|84, a las 13.

Valor del pliego: $a 1.500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitres 2973, planta baja, Capita de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA. 294. — Descripción: Construcción edificio para revisadores vehículos en Estación Olavarría.

Presupuesto oficial: $a 1.724.000.

Apertura, día y hora: 1º|6|84, a las 8.

Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº G.: 8395. — Descripción: Tubos de acero, sin costura (m. 1.: 4.008).

Apertura, día y hora: 24|5|84, a las 8.

Valor del pliego: $a 100.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 195. — Descripción: Reptos. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Juego de rebobinado completo (Kit) para motor de tracción Gral. Electric - Modelo 5GE761).

Apertura, día y hora: 31|5|84, a las 11.

Valor del pliego: $a 80.

Licitación Pública Nº 196. — Descripción: Reptos. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Piñón 17 dientes).

Apertura, día y hora: 31|5|84, a las 13.

Valor del pliego: $a 150.

Licitación Pública Nº 197. — Descripción: Reptos. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Fuelle 5 pliegues - Fuelle 13 pliegues.

Apertura, día y hora: 31|5|84, a las 15.

Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 198. — Descripción: Reptos. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Cojinete del árbol de levas - Casquillo).

Apertura, día y hora: 1º|6|84, a las 11.

Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 199. — Descripción: Neumáticos. Protectores para cámaras. Cámaras varias medidas.

Apertura, día y hora: 28|5|84, a las 11.

Valor del pliego: $a 150.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 15.30.

e. 15|5 Nº 4.090 v. 17|5|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 15|84

Para la provisión de maderas (chapadur, madera terciada, pino paraná en tablas, lapacho amarillo, etc.).

Apertura: 11|6|84, a las 15 horas.

En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 325.

e. 10|5 Nº 3.946 v. 21|5|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. DTO. PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación pública Nº 53 DDPS/1984, hasta el día 1º de junio de 1984, a las once (11) horas, por la provisión de: 3.000 Kgs Gas propano Nº 1 envasado en tubos de 20 y 30 kilogramos, de propiedad de la Repartición.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en Av. Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: de 7.30 a 12.30 hs.

Valor del pliego: $a 20. Pago del mismo en: División Contable Administrativa.

e. 15-5 Nº 4.092 v. 16-5-84

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.056 hasta el día 4 de junio de 1984, a las 16 horas, para la reparación y mantenimiento de los equipos y servicios esenciales en las Dragas: 257-C; 258-C; 259-C; 260-C; 261-C y 150-C, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones.

Importe del presupuesto oficial: pesos argentinos 1.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos argentinos 10.000.

El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logítica (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 25 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 14|5 Nº 4.067 v. 18|5|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº Y44|84

Hierros, chapas y perfiles.

Apertura: 29|5|84, 10 horas.

Licitación Pública Nº Y44-1|84

Tochos y Latón Naval.

Apertura: 29|5|84, 10.30 horas.

Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 9|5 Nº 3.930 v. 18|5|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción de cuatro (4) perforaciones definitivas, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo y veintiocho (28) pozos piezométricos con registro gráfico de niveles de agua en los Partidos de Almirante Brown y Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires).

Expediente Nº 29.945-P-79.

Apertura: El 11 de junio de 1984, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos argentinos 4.375.236,00, importes que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

e. 30|4 Nº 3.714 v. 21|5|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111-P|84

Apertura: 8|6|84. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 50.
Adquisición de formularios impresos.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8 5 Nº 3.897 v. 16.5.84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Exped. Nº 8-25|037-1º1E|83

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de mayo de 1984 a las 11 horas en el Distrito 25º - ENCOTEL Santa Rosa (La Pampa), para contratar la ejecución del servicio de limpieza y afines del edificio fiscal del distrito mencionado, por el término de dos (2) años.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito, Administración (Despacho), de lunes a viernes en horario administrativo, siendo el valor del pliego de pesos argentinos doscientos treinta y tres ($a 233,00).

e.11|5 Nº 4.001 v.22.5.84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de mayo de 1984, para resolver Servicio de Limpieza y Encerado período 1-7-84 al 31-12-84 con destino a diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de junio de 1984 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15-5 Nº 4.093 v. 24-5-84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 07520/84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 87 para el día 21-5-84 a las 13 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1).

Informes y pliegos: dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15-5 Nº 4.095 v. 16-5-84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 07519/84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 86 para el día 21-5-84 a las 13 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a Unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15-5 Nº 4.094 v. 16-5-84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 07.518|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para el día 21|5|84 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino a la cárcel de Encausados de la Capital Federal (Unidad 1).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 hs.

e.15.5 Nº 4.099 v.16|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 07.516|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 21|5|84 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino a unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 hs.

e.15|5 Nº 4.097 v.16|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 07.521 84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 21.5|84 a las 13 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a las unidades del Gran Buenos Aires, Escuela Penitenciaria de la Nación e Instituto doctor Juan Carlos Landó (Unidad 26), Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 hs.

e.15|5 Nº 4.096 v.16|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 07.517.84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 21|5|84 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, Escuela Penitenciaria de la Nación e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (Unidad 26), Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 hs.

e.15|5 Nº 4.098 v.16 5'84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84, el día 1º|6|84, a las 13 horas por la contratación de un servicio de refrigerio durante el período 1º 7|84 al 31|12|84, lo que implica el aporte del personal y elementos necesarios para tal fin.

El servicio deberá prestarse para una dotación de 1940 aproximadamente agentes, distribuidos en los siguientes edificios: Paseo Colón 239 y su adyacente con frente a Alsina 250; Piedras 353; Sarmiento 1962 y Córdoba 720 y su adyacente con frente a Maipú 768, todos de Capital Federal.

Pliegos de Condiciones, en el Departamento Compras - División Contrataciones, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e.15|5 Nº 4.100 v.24|5|84

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 15|84

Apertura: 21 de mayo de 1984.
Hora: 13.30.
Objeto: Locación de una (1) máquina fotocopiadora.
Destino: Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avenida Julio Argentino Roca Nº 609, 7º piso, Capital Federal, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.15|5 Nº 4.104 v.16.5|84

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00719600-98

Llámase a Licitación Pública Nº 53|84, para el día 23 de mayo de 1984 a las 16 horas, a fin de lograr el servicio de corte, doblado, abrochado e imposición postal de chequeras para el 3º trimestre de 1984.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 15|5 Nº 4.102 v. 16|5 84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 363.690|83

Llámase a Licitación Pública Nº 21/84, para la adquisición de 7.900 m2 de alfombra de color bordó y azul, destinada a las Salas de Juego de los Casinos Nacionales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126/40, Piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e. 14/5 Nº 4.074 v. 23/5/84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA

Llámese a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 23 de mayo a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de medicamentos.

e. 15|5 Nº 4.103 v. 16|5 83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000387'84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84, para el día 22 del mes de mayo de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. textiles y confecciones con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Dpto. Suministros, Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 15|5 Nº 4.104 v. 16'5.84

CONGRESO DE LA NACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Expediente Nº 26.458
Licitación Pública Nº 35|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un (1) fichero metálico y carpetas plásticas para el mismo.
Apertura: Día 23 de mayo de 1984, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1684, planta baja, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Mesa de entradas de Contaduría y Administración: Rivadavia 1864, planta baja, Capital, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 15.5 Nº 4.106 v. 16.5|84

PODER JUDICIAL

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 210|84 para el día 31 de mayo de 1984 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel con destino al Taller de Impresiones del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

e. 11|5 Nº 4.011 v. 22.5|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 214|84 para el día 30 de mayo de 1984, a las 9 horas, con el objeto de contratar la ejecución de los trabajos de remodelación y mantenimiento preventivo de una instalación de dos (2) ascensores y dos (2) electrobombas para elevación de agua potable en el edificio sito en la calle Tucumán 1381, Capital Federal conforme a la Ley Nº 13.064.

Adquisición de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, piso 4º, Capital Federal.

Retiro de pliegos e informes: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.

Apertura: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.

Valor del pliego: pesos argentinos un mil trescientos ($a 1.300).

Importe de la garantía: pesos argentinos cinco mil setenta y dos ($a 5.072).

e. 15.5 Nº 4.107 v. 21.5.84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|84, para el día 29 de mayo de 1984 a las 10 horas, para contratar la obra 'Conjunto Urbano General de División Manuel N. Savio - Tercera Etapa - P.A. B. - Construcción de Viviendas', dividido en tres grupos de adjudicación independiente:

Obra Nº 1: Construcción de 137 viviendas, playas de estacionamiento y senderos
Plazo: 24 meses.
Presupuesto Oficial: $a 106.477.388.
Obra Nº 2: Construcción de 137 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.
Plazo: 24 meses.
Presupuesto Oficial: $a 107.191.094.
Obra Nº 3: Construcción de 137 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.
Plazo: 24 meses.
Presupuesto Oficial: $a 109.905.175.
Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de cada obra cotizada.
Valor del Pliego: (Común a todas las obras) $a 15.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281 - planta baja - Capital Federal) dentro del mismo horario, a partir del día 25 de abril de 1984.

e. 23|4 Nº 3.225 v. 17|5|84

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: adquisición de artículos de escritorio (C.C. Nº 5100).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, T.E.: 45-5741|46-6663.
Valor del pliego: $a 150.
Fecha de apertura: 21.5.84, a las 11 horas.

e. 15|5 Nº 4.105 v. 16|5'84

PROVINCIAS

CORDOBA

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nº 1.881

Objeto: Construcción de una línea aérea en 132 kV entre la Estación Transformadora Villa Dolores y el límite con la Prov. de San Luis.
Apertura: 19.6.84. Hora: 9.
Lugar: Administración Central, Boulevard Mitre 343, primer piso, Dpto. Compras, Córdoba.
Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días.
Presupuesto: $a 15.944.000.
Categoría de la obra: Primera - 10 % obras de arquitectura y 90 % obras electromecánicas gral. (alta tensión).
Valor del pliego: $a 2.134.
Consultas y pliegos: Administración Central y Delegación del Gobierno de la Prov. de Córdoba, Avda. Callao 332, Capital Federal.

e. 11|5 Nº 4.013 v. 17|5|84

CORRIENTES

INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES

Llámase a Licitación Pública para el siguiente programa de construcción de Viviendas. Obra financiada con recurso del FO.NA.VI.

Licitación Pública Nº 11|84
Objeto: "Construcción de 23 viviendas y obras de infraestructura".
Ubicación de la obra: Mburucuyá, Corrientes.
Presupuesto oficial: $a 2.535.850 a junio de 1983.
C.T.C.I. $a 11.867.778 (a diciembre 83).
Sistema de contratación: Ajuste alzado con precio tope.
Fecha de apertura: 31 de mayo de 1984.
Hora: 8.
Venta de pliego: A partir del día 30 de abril de 1984.
Valor del pliego: $a 2.500.

Licitación Pública Nº 12|84
Objeto: "Construcción de 18 viviendas y obras de infraestructura".
Ubicación de la obra: San Luis del Palmar, Corrientes.
Presupuesto oficial: $a 1.783.450 a junio de 1983.
C.T.C.I. $a 8.346.546 (a diciembre|83).
Sistema de contratación: Ajuste alzado con precio tope.
Fecha de apertura: 31 de mayo de 1984.
Hora: 8.
Venta de pliegos: A partir del día 2 de mayo de 1984.
Valor del pliego: $a 1.700.

Lugares de apertura de las licitaciones: En la Sala de Situación del edificio del IN.VI.CO., Avda. Italia 460, 1er. piso, Corrientes.

Lugares de venta de los pliegos: Únicamente en la Gerencia de Administración, calle Avda. Italia 460, planta baja, Corrientes, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura a las licitaciones.

Lugar de recepción de los sobres con las propuestas: En Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO., hasta las 8 horas del día fijado para la apertura.

Observaciones: 1) La consulta, aclaración y|o información que se desee, deberá efectuarse por escrito a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a las propuestas en la Ciudad de Corrientes.

2) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, calle San Martín 333, 4to. piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones para la apertura de los mismos dos días después de la fecha fijada para la venta en la Ciudad de Corrientes.

e. 11.5 Nº 4.014 v. 17.5.84